

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

La Primavera Vichada, 24 de agosto del 2026 F

ESTUDIO DE SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA – VICHADA, VIGENCIA 2026

El Municipio de La Primavera – Vichada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo del principio de planeación que orienta la contratación estatal, procede a realizar el análisis del sector económico relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

La citada disposición establece que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

En este sentido, el análisis del sector constituye una herramienta fundamental dentro de la etapa de planeación contractual, toda vez que permite a la Entidad conocer las condiciones y características propias del mercado en el cual se desarrolla el objeto a contratar, facilitando la estructuración adecuada del proceso de selección y la definición de condiciones acordes con la naturaleza, cuantía y características de la contratación.

Asimismo, mediante el presente estudio se busca orientar la gestión contractual del Municipio bajo criterios de eficiencia, economía y adecuada administración de los recursos públicos, así como promover condiciones que permitan la participación de potenciales oferentes y la obtención de propuestas que satisfagan integralmente las necesidades de la Entidad, tanto desde el punto de vista técnico como económico.

Para la elaboración del presente análisis, la Administración Municipal toma como referencia la estructura establecida por Colombia Compra Eficiente para el estudio del sector, desarrollando los siguientes componentes:

- A. Aspectos Generales
- B. Estudio de la Oferta
- C. Estudio de la Demanda

A. ASPECTOS GENERALES

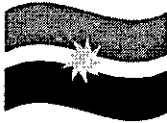
Las entidades estatales, en desarrollo de las funciones que les han sido constitucional y legalmente atribuidas, tienen el deber de administrar, custodiar y proteger adecuadamente los bienes, recursos e intereses patrimoniales que se encuentren bajo su titularidad, administración o responsabilidad. Este deber adquiere especial relevancia tratándose de entidades territoriales, en la medida en que la adecuada gestión de los bienes públicos constituye un elemento esencial

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 1 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Administración y la protección del patrimonio público.

En materia disciplinaria, el numeral 13 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expidió el Código General Disciplinario, establece dentro de las faltas relacionadas con la hacienda pública la conducta consistente en “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”. En consecuencia, el aseguramiento de los bienes públicos no constituye únicamente una medida de administración y prevención del riesgo, sino que se encuentra asociado al cumplimiento de los deberes propios de quienes tienen a su cargo la gestión y protección del patrimonio estatal.

De igual manera, el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020, que regula aspectos relacionados con la vigilancia y el control fiscal, contempla como conducta sancionable omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes, o no hacerlo en la cuantía requerida, cuando exista el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de efectuar dicho aseguramiento. Esta disposición refuerza la obligación de adoptar oportunamente las medidas necesarias para preservar los recursos y bienes públicos frente a los riesgos a los cuales se encuentren expuestos.

En este contexto, el contrato de seguro constituye uno de los principales mecanismos de administración y transferencia del riesgo mediante el cual una entidad puede proteger su patrimonio frente a la ocurrencia de eventos susceptibles de generar pérdidas económicas. A través de este instrumento, determinados riesgos son trasladados a una compañía aseguradora legalmente autorizada para desarrollar la actividad aseguradora, a cambio del pago de la prima correspondiente y dentro de los límites, condiciones, amparos y exclusiones establecidos en cada póliza.

Para el caso particular del Municipio de La Primavera – Vichada, se ha identificado la necesidad de mantener adecuadamente protegidos los bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos, maquinaria, recursos e intereses patrimoniales que se encuentran bajo su responsabilidad, así como atender las demás necesidades de aseguramiento derivadas de la operación administrativa y de las obligaciones legales aplicables a la Entidad.

De acuerdo con las condiciones técnicas definidas para el programa de seguros de la vigencia 2026, el Municipio requiere contar, entre otros, con coberturas relacionadas con daños materiales, maquinaria y equipo, equipos eléctricos y electrónicos, parque automotor, responsabilidad civil extracontractual, manejo del sector oficial, seguro de vida grupo y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, conforme a las características particulares de cada riesgo y a los valores asegurados determinados por la Entidad.

Los bienes e intereses asegurables del Municipio se encuentran expuestos a circunstancias que pueden afectar su integridad o generar detrimentos patrimoniales, entre ellas incendio, eventos de la naturaleza, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros, terrorismo, sustracción, daños a equipos eléctricos y electrónicos, rotura de maquinaria, accidentes asociados a la operación del parque automotor y demás eventos previstos dentro de las condiciones técnicas del programa de seguros. Por lo anterior, resulta necesario contar con

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 2 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

mecanismos adecuados de transferencia del riesgo que permitan mitigar las consecuencias económicas derivadas de la eventual materialización de estos eventos.

Tratándose específicamente del parque automotor, además de las coberturas que resulten necesarias para proteger los vehículos que integran el patrimonio municipal frente a pérdida, daño, hurto y responsabilidad frente a terceros, debe atenderse la obligación legal relacionada con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. En efecto, el numeral 1 del artículo 192 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor debe encontrarse amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.

La contratación proyectada también comprende el seguro de responsabilidad civil extracontractual, cuyo propósito es proteger patrimonialmente al Municipio frente a los perjuicios que, en los términos y condiciones establecidos en la respectiva póliza, puedan ocasionarse a terceros como consecuencia de hechos imputables a la Entidad en desarrollo de sus actividades. Este tipo de cobertura resulta particularmente relevante frente a la diversidad de actividades administrativas, operativas y de servicio público que desarrolla el Municipio.

Igualmente, el programa contempla el Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales, orientado a proteger al Municipio frente a determinadas pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos que puedan generarse como consecuencia de actuaciones de los servidores públicos cuyos cargos se encuentren amparados, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la correspondiente póliza.

Desde el punto de vista histórico, el Municipio de La Primavera – Vichada ha venido contratando de manera periódica programas de seguros destinados a garantizar la continuidad de las coberturas sobre su patrimonio e intereses asegurables. De acuerdo con la información disponible en los antecedentes contractuales de la Entidad, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se destinaron recursos por SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$64.936.106) M/CTE, OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$89.999.622) M/CTE y CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$109.536.546) M/CTE, respectivamente.

El comportamiento observado evidencia un incremento progresivo en los recursos destinados por el Municipio a la contratación de su programa de seguros, circunstancia que se encuentra asociada a la necesidad permanente de proteger los bienes, recursos e intereses patrimoniales de la Entidad, así como de mantener actualizadas las coberturas requeridas de acuerdo con los valores asegurados, los riesgos identificados y las condiciones propias del mercado asegurador. En este sentido, los antecedentes contractuales permiten establecer que el aseguramiento constituye una necesidad recurrente y sostenida de la Administración Municipal, cuya atención resulta necesaria para garantizar la continuidad en la protección del patrimonio público.

En consecuencia, y considerando que las pólizas que actualmente conforman el programa de seguros del Municipio tienen una vigencia determinada y que su terminación implicaría dejar expuestos los bienes e intereses asegurables a los riesgos previamente identificados, resulta

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 3 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

necesario adelantar oportunamente el correspondiente proceso contractual, garantizando la continuidad de las coberturas y evitando períodos en los cuales el patrimonio municipal pueda permanecer sin la debida protección.

Por lo anterior, el Municipio de La Primavera – Vichada adelantará el proceso de selección correspondiente, con observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes aplicables a la contratación estatal y a la actividad aseguradora, con el propósito de contratar con una compañía aseguradora legalmente autorizada el programa de seguros requerido para la adecuada protección de sus bienes, recursos e intereses patrimoniales.

1. OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN "UNSPSC"

1.1 OBJETO

"COMPRA DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MANEJO DE RECURSOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, MAQUINARIA, SEGURO DE VIDA DEL ALCALDE, HONORABLES CONCEJALES Y PERSONERO MUNICIPAL, Y DEMÁS SEGUROS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA – VICHADA." El tipo de contrato que se pretende celebrar será: **CONTRATO DE SEGUROS.**

Para los efectos de la estructuración de la oferta, se informa que las pólizas de seguro con las que actualmente cuenta la entidad son las siguientes:

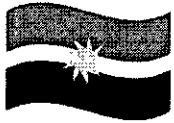
RAMO	VIGENCIA MÍNIMA
Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, incluyendo, entre otros, incendio y anexos, terremoto, temblor y/o erupción volcánica, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos malintencionados de terceros y terrorismo, sustracción, equipos eléctricos y electrónicos y rotura de maquinaria, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.	A las 00 de la fecha de adjudicación y mínimo 365 días calendario
Todo Riesgo Contratista y/o Maquinaria y equipo (Maquinaria Amarilla).	A las 00 de la fecha de adjudicación y mínimo 365 días calendario
Seguro de Automóviles	A las 00 de la fecha de adjudicación y mínimo 365 días calendario
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.	A las 00 de la fecha de adjudicación y mínimo 365 días calendario
Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales	A las 00 de la fecha de adjudicación y mínimo 365 días calendario

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 4 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Seguro de Vida Grupo	A las 00 de la fecha de adjudicación y mínimo 365 días calendario
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.	Vigencia Anual (365 Días), desde la fecha de expedición
Seguro Casco Barco.	Conforme a las condiciones técnicas y vigencia establecidas por la Entidad para el respectivo riesgo.

Las condiciones, coberturas, valores asegurados, límites, sublímites, deducibles, cláusulas y demás especificaciones correspondientes a cada ramo serán las establecidas en las condiciones técnicas y demás documentos que integren el proceso de selección, los cuales deberán ser observados integralmente por los proponentes.

Adicionalmente, teniendo en cuenta los convenios interadministrativos y demás negocios jurídicos que pueda suscribir el **MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA – VICHADA** durante la ejecución contractual, podrá requerirse la expedición de pólizas de cumplimiento cuando las necesidades de la Entidad así lo demanden, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

NOTA 1. Teniendo en cuenta la eventual necesidad de expedir pólizas de cumplimiento durante la ejecución del contrato, el proponente deberá encontrarse legalmente autorizado para comercializar el respectivo ramo, en los términos y condiciones establecidos en los documentos definitivos del proceso.

NOTA 2. El programa de seguros constituye una unidad para efectos de la presente contratación; en consecuencia, el **Municipio de La Primavera – Vichada no aceptará propuestas parciales**, sin perjuicio de las reglas específicas que se establezcan en el pliego de condiciones.

1.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC adoptado para efectos del Sistema de Compra Pública colombiano, los servicios objeto del presente proceso se encuentran comprendidos dentro del segmento 84000000 – Servicios Financieros y de Seguros, familia 84130000 – Servicios de Seguros y Pensiones.

Atendiendo la naturaleza y diversidad de las pólizas que conforman el programa de seguros del Municipio y en concordancia con la clasificación establecida en la Ficha BPPIM de la vigencia 2026, se identifican los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
----------------------	----------	---------	-------	----------

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 5 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

84000000	84000000	84130000	84131500	servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones
84000000	84000000	84130000	84131600	Seguros de vida

CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas corresponden al conjunto de condiciones mínimas requeridas por el Municipio de La Primavera – Vichada para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros objeto del presente proceso de contratación. Estas condiciones comprenden, según corresponda a cada ramo, los amparos, coberturas, valores asegurados, límites, sublímites, deducibles, cláusulas, términos y demás aspectos necesarios para garantizar una adecuada protección de los bienes, personas, recursos e intereses asegurables de la Entidad.

Las condiciones técnicas mínimas serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes y deberán ser aceptadas y ofertadas en los términos establecidos por el Municipio en los documentos del proceso y sus correspondientes anexos técnicos. Su definición responde a las características particulares de los riesgos que requiere asegurar la Entidad y a la necesidad de contar con un programa de seguros que brinde una protección suficiente y adecuada frente a su eventual materialización.

La estructuración de dichas condiciones tiene en consideración las necesidades particulares del Municipio, las características y valores de los bienes e intereses objeto de aseguramiento, las coberturas actualmente requeridas, así como las condiciones propias del mercado asegurador y las políticas de suscripción aplicables a los diferentes ramos. En consecuencia, la definición del programa de seguros no implica necesariamente la reproducción integral de las condiciones contenidas en las pólizas actualmente vigentes, toda vez que estas podrán ser objeto de actualización o adecuación de acuerdo con las necesidades de protección identificadas por la Entidad y las condiciones existentes en el mercado al momento de adelantar el proceso de selección.

Para tal efecto, las condiciones particulares correspondientes a cada uno de los ramos que conforman el programa serán incorporadas en los respectivos anexos técnicos, documentos en los cuales se establecerán de manera detallada las coberturas, amparos, límites, sublímites, deducibles y demás condiciones exigidas para cada póliza.

Adicionalmente, y sin afectar las condiciones técnicas mínimas necesarias para garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses del Municipio, la Entidad podrá establecer **condiciones técnicas adicionales o complementarias** susceptibles de ser ofrecidas por los proponentes y valoradas dentro de los criterios de evaluación, siempre que estas representen una mejora respecto de las condiciones mínimas exigidas y guarden relación directa con el objeto contractual y con las necesidades de aseguramiento de la Entidad.

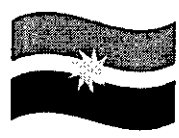
En este sentido, las condiciones adicionales que eventualmente sean objeto de ponderación no sustituirán ni reducirán las coberturas mínimas exigidas, sino que estarán dirigidas a obtener

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 6 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

mejores condiciones de aseguramiento para el Municipio, tales como ampliaciones de cobertura, disminución o eliminación de deducibles, incremento de límites o sublímites, inclusión de cláusulas favorables u otras mejoras técnicamente procedentes, de conformidad con los criterios que se determinen en los documentos definitivos del proceso.

La determinación de las condiciones técnicas del programa deberá igualmente considerar las particularidades propias de la actividad aseguradora, dentro de la cual las compañías evalúan los riesgos conforme a sus políticas de suscripción, capacidad de retención y mecanismos de reaseguro, entre otros factores. Por esta razón, el Municipio estructura las condiciones mínimas requeridas partiendo de sus necesidades reales de aseguramiento, procurando simultáneamente que las exigencias permitan la concurrencia de las compañías legalmente autorizadas que cuenten con capacidad para asumir los riesgos objeto del proceso.

De esta manera, los anexos o slips técnicos constituirán el instrumento mediante el cual se individualizarán las condiciones aplicables a cada uno de los seguros que conforman el programa, debiendo existir plena correspondencia entre dichos documentos, el estudio previo, el pliego de condiciones y la oferta presentada por el adjudicatario.

Conforme a las necesidades identificadas por el Municipio de La Primavera – Vichada, a continuación, se desarrollan las condiciones particulares correspondientes a cada uno de los seguros que integran el programa.

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Estas se encuentran en un archivo anexo denominado ANEXO 1. TECNICO el cual deberá de manera expresa cada proponente en la carta de Presentación de la oferta indicar que conoce y acepta estas condiciones como las plasmó el MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA-VICHADA por medio del intermediario de seguros.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian con sus respectivos amparos y deben contener las condiciones, cláusulas y términos aquí exigidos debidamente detallados, cuyo contenido se determina así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PRIMAVERA VICHADA							
INVENTARIO GENERAL							
PROGRAMA DE SEGUROS 2026							
IT E M	BIEN/ COBERT URA	TERREM OTO/ TERRORI SMO/ INCENDIO	SUSTRAC CIÓN	ROTU RA DE MAQU INA	CORRIE NTE DÉBIL	PORT ATIL	VALORES ASEGUR ADOS
1	EDIFICIO	X					\$2.088.943.145,00
2	MUEBLES Y ENSERES	X	X				\$201.931.862,00

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 7 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

3	MAQUINARIA Y EQUIPO	X	X	X			\$514.168.670,00
4	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	X	X		X		\$554.698.307,00
5	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO MÓVIL	X	X		X	X	\$643.729.940,00
6	INSTRUMENTOS MUSICALES	X	X				\$207.823.963,00
7	AUTOMÓVILES	SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA					\$357.600.000,00
8	TODO RIESGO MAQUINARIA	SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA					\$1.739.273.447,00
9	R.C.E. MAQUINARIA	SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA					\$200.000.000,00
10	R.C.E.P.L.O	DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SLIP					\$200.000.000,000
11	VIDA GRUPO	DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL SLIP					\$136.494.640
12	SOAT	DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS POR LEY					\$5.695.700
13	MANEJO	SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA					\$50.000.000,00
14	CASCO BARCO	SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA					\$78.521.597,00

ANÁLISIS DEL SECTOR ASEGURADOR.

1.3. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, la actividad aseguradora tiene la condición constitucional de actividad de interés público. En efecto, el artículo 335 de la Constitución Política establece que las actividades financiera, bursátil y aseguradora, así como aquellas relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación, únicamente pueden ser ejercidas previa autorización del Estado y conforme a las condiciones establecidas en la ley.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 8 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Esta especial naturaleza jurídica implica que la actividad aseguradora se encuentra sometida a intervención, inspección, vigilancia y control estatal. En desarrollo de este marco constitucional, corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia ejercer las funciones de supervisión sobre las entidades autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en el territorio nacional, dentro del ámbito de sus competencias.

El sector asegurador colombiano está integrado por diferentes tipos de entidades y participantes. De acuerdo con la información de la Superintendencia Financiera de Colombia, hacen parte de este sector las compañías y cooperativas de seguros, las compañías de reaseguros y los intermediarios de seguros y reaseguros. A su vez, las compañías aseguradoras desarrollan sus operaciones únicamente respecto de los ramos para los cuales se encuentren expresamente autorizadas, teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y las modalidades de seguros que legalmente pueden comercializar.

Para efectos del presente proceso, esta circunstancia resulta particularmente relevante, dado que el programa de seguros requerido por el Municipio de La Primavera – Vichada comprende diferentes ramos y coberturas. En consecuencia, los potenciales oferentes deberán encontrarse legalmente autorizados para operar y comercializar los seguros correspondientes, de conformidad con las exigencias que se establezcan en los documentos del proceso.

Dentro del mercado asegurador se encuentran diferentes segmentos asociados a la naturaleza de los riesgos cubiertos, entre ellos los seguros de daños, seguros de personas, seguros relacionados con el sistema de seguridad social y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, además de los demás ramos autorizados conforme al régimen aplicable a la actividad aseguradora.

La Superintendencia Financiera de Colombia mantiene actualizado el registro de las entidades sometidas a su vigilancia, discriminando, entre otras categorías, las compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida y cooperativas de seguros. Esta conformación evidencia la existencia de un mercado especializado en el cual las entidades aseguradoras pueden encontrarse autorizadas para operar determinados ramos, aspecto que deberá ser considerado al momento de establecer las condiciones de participación del presente proceso contractual.

Por otra parte, la Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda constituye el gremio representativo del sector asegurador colombiano. La Federación desarrolla actividades dirigidas al fortalecimiento y modernización de la industria aseguradora, la promoción de la cultura del seguro, el seguimiento del entorno económico y regulatorio y la generación y análisis de información técnica y estadística relacionada con el comportamiento del sector. De igual manera, representa los intereses legítimos de la industria frente a entidades públicas y privadas y constituye una fuente relevante de información para el conocimiento y análisis del mercado asegurador nacional.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Paladio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 9 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

EL MERCADO ASEGURADOR Y SU PARTICIPACIÓN EN LA ECONOMÍA COLOMBIANA – DANE

El comportamiento general de la economía constituye un elemento relevante para el análisis del sector asegurador, en la medida en que permite identificar la dinámica del entorno económico dentro del cual operan las compañías aseguradoras y se desarrollan las actividades financieras relacionadas con la gestión y transferencia de riesgos.

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto – PIB correspondiente al segundo trimestre de 2026, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento del 3,5 % respecto del mismo período de 2025. Asimismo, durante el primer semestre de 2026, el PIB nacional registró un crecimiento acumulado del 2,9 % frente al mismo período del año anterior.

Respecto del trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, presentó una variación positiva del 1,3 %.

Particularmente, las actividades financieras y de seguros, directamente relacionadas con el sector objeto del presente proceso contractual, registraron durante el segundo trimestre de 2026 un crecimiento del 4,3 % frente al mismo período de 2025, un crecimiento acumulado del 3,6 % durante el primer semestre del año y una variación positiva del 1,9 % respecto del trimestre inmediatamente anterior.

Estas cifras evidencian una dinámica positiva del sector financiero y asegurador dentro de la economía nacional. No obstante, constituyen un referente macroeconómico y no determinan directamente el valor de las primas del programa de seguros del Municipio, las cuales dependen de factores específicos como los valores asegurados, características y exposición de los bienes, coberturas requeridas, límites, deducibles, siniestralidad, políticas de suscripción y condiciones del mercado asegurador y de reaseguros.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

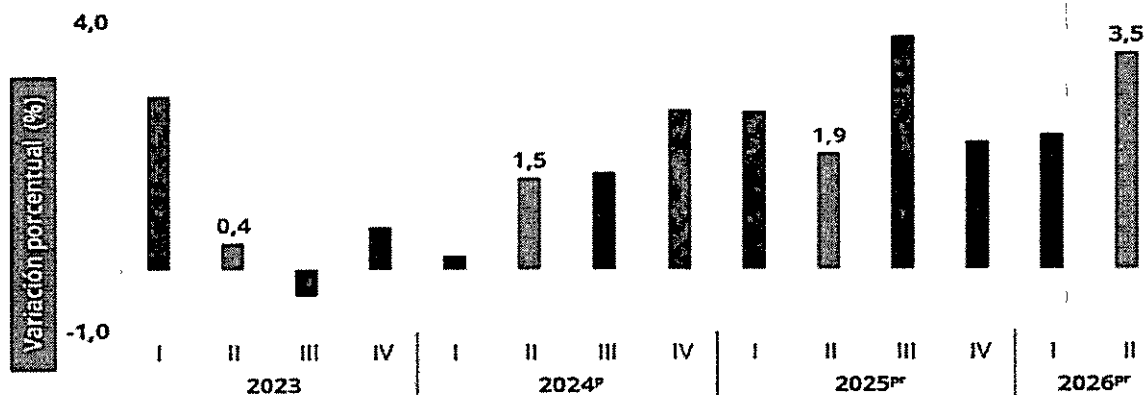
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 10 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{PR}-II



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2026^{PR}

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

COMPORTAMIENTO DE SEGUROS (FASECOLDA)

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 11 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

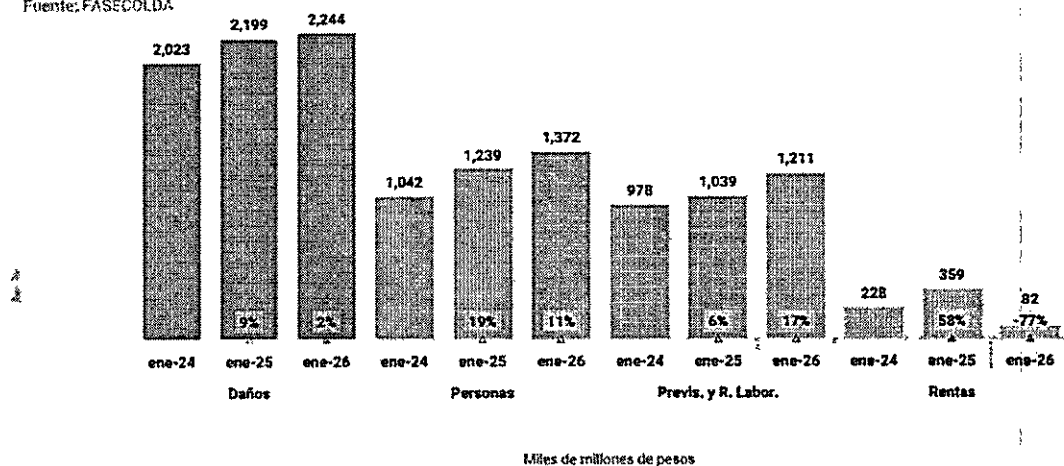
De acuerdo con las cifras publicadas por Fasecolda, para el acumulado a enero de 2026 las primas emitidas por la industria aseguradora alcanzaron aproximadamente \$4,913 billones, frente a \$4,841 billones registrados en enero de 2025, lo que representa un crecimiento cercano al 1,5 %. Dentro de este comportamiento, los seguros generales alcanzaron \$2,486 billones y los seguros de vida \$1,115 billones.

Particularmente, los seguros de daños registraron primas por aproximadamente \$2,244 billones, con un crecimiento del 2 %, mientras que los seguros de personas alcanzaron cerca de \$1,372 billones, con un incremento del 11 % frente al mismo período de 2025. Estas cifras evidencian una dinámica positiva en segmentos relacionados directamente con varias de las coberturas requeridas por el Municipio de La Primavera – Vichada.

COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS

Primas emitidas por grupos de ramos
Acumulado enero

Fuente: FASECOLDA



RAMOS DE DAÑOS

De acuerdo con las cifras publicadas por Fasecolda, para el acumulado a enero de 2026 los ramos de daños registraron primas emitidas por aproximadamente \$2,244 billones, frente a \$2,199 billones en enero de 2025, lo que representa un crecimiento del 2 %.

Dentro de los principales ramos relacionados con las necesidades de aseguramiento del Municipio, se observa que Automóviles registró primas por aproximadamente \$524 mil millones, Incendio y aliadas por \$468 mil millones, SOAT por \$350 mil millones, Responsabilidad Civil por \$225 mil millones, Cumplimiento por \$193 mil millones e Ingeniería por \$110 mil millones.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 12 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Estas cifras evidencian una participación significativa de los ramos de daños dentro del mercado asegurador nacional y resultan especialmente relevantes para el presente proceso, teniendo en cuenta que varias de las coberturas requeridas por el Municipio de La Primavera – Vichada se encuentran comprendidas dentro de este grupo.

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	ene-24	ene-25	ene-26	VAR 24-25	VAR25-26
RAMOS DE DAÑOS					
Automóviles	544	549	524	1%	-4,4%
Incendio y aliadas	330	412	468	25%	14%
S.O.A.T	317	348	350	9%	1%
Responsabilidad Civil	212	240	225	13%	-7%
Cumplimiento	176	175	193	0%	10%
Ingeniería	111	105	110	-5%	5%
Otros ramos de daños	334	370	374	11%	1%

TOTAL, SEGUROS DE DAÑOS	2.023	2.199	2.244	9%	2%
--------------------------------	-------	-------	-------	----	----

RAMOS DE PERSONAS					
Colectivo y Vida Grupo	467	523	587	12%	12%
Vida Individual	109	128	141	17%	11%
Accidentes Personales	146	163	152	12%	-7%
Salud	302	407	471	35%	16%

TOTAL, SEGUROS DE PERSONAS	1.042	1.239	1.372	19%	11%
-----------------------------------	-------	-------	-------	-----	-----

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

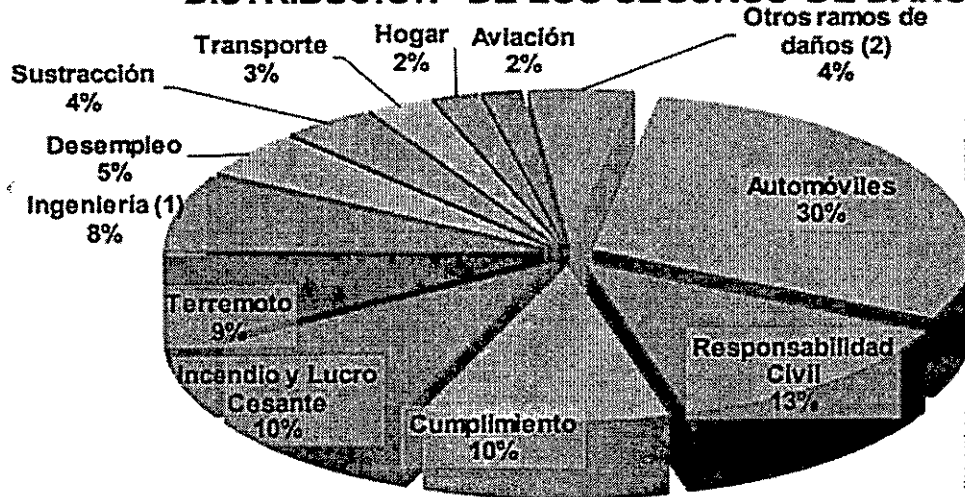
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 13 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

DISTRIBUCIÓN DE LOS SEGUROS DE DAÑOS



SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

De acuerdo con las cifras publicadas por Fasescolda, para enero de 2026 los seguros de personas registraron primas emitidas por aproximadamente \$1,372 billones, frente a \$1,239 billones en enero de 2025, lo que representa un crecimiento del 11 %.

Dentro de este grupo, el ramo de Colectivo y Vida Grupo alcanzó primas por \$587 mil millones, con un crecimiento del 12 % frente a enero de 2025; Salud registró \$471 mil millones, con un incremento del 16 %; Vida Individual alcanzó \$141 mil millones, creciendo 11 %; mientras que Accidentes Personales registró \$152 mil millones, con una variación negativa del 7 %.

El comportamiento observado resulta relevante para el presente proceso, especialmente en relación con el ramo de Vida Grupo, teniendo en cuenta que el programa de seguros del Municipio de La Primavera – Vichada contempla la cobertura de vida correspondiente al alcalde, los concejales y el personero municipal.

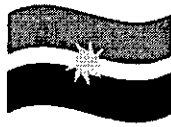
Colectivo y Vida grupo	523	587	12%
Salud	407	471	16%
Accidentes personales	163	152	-7%
Vida Individual	128	141	11%
Otros ramos de Personas	19	20	---

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

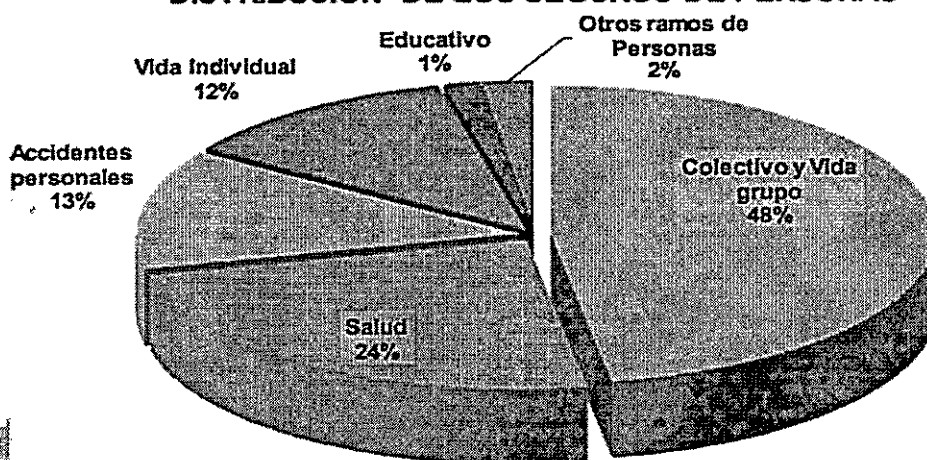
Página 14 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	1.239	1.372	11%
----------------------------------	--------------	--------------	------------

Las cifras corresponden al acumulado a enero y están expresadas en miles de millones de pesos. Fasecolda reporta para el total de seguros de personas \$1.239 mil millones en enero de 2025 y \$1.372 mil millones en enero de 2026, con un crecimiento del 11%.

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR DISTRIBUCIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS



DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con las cifras publicadas por Fasecolda, para enero 2026 los ramos Previsional y Riesgos Laborales registraron primas emitidas por aproximadamente \$1.211 mil millones, frente a \$1.039 mil millones en enero de 2025, representando un crecimiento agregado del 17 %.

Riesgos Laborales: Para enero de 2026 este ramo alcanzó primas emitidas por aproximadamente \$689 mil millones, frente a \$591 mil millones en enero de 2025, con un crecimiento del 17 %.

Seguros Previsionales: Registraron primas por aproximadamente \$523 mil millones en enero de 2026, frente a \$448 mil millones en enero de 2025, presentando igualmente un crecimiento del 17 %.

Rentas: Este grupo presentó una disminución significativa, al pasar de aproximadamente \$359 mil millones en enero de 2025 a \$82 mil millones en enero de 2026, equivalente a una variación del -77 %.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

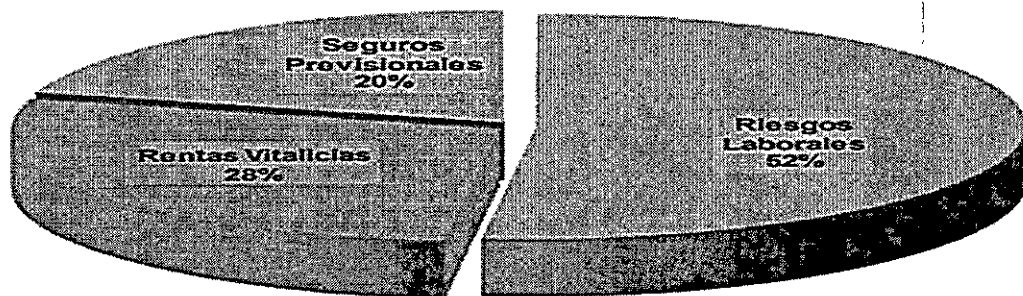
Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 15 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Riesgos Laborales	591	689	17%
Seguros Previsionales	448	523	17%
Rentas Vitalicias	359	82	-77%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL	1.398	1.294	-7,4%

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR DISTRIBUCIÓN DE RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL



SOAT: Para enero de 2026, el ramo SOAT registró primas emitidas por aproximadamente \$350 mil millones, frente a \$348 mil millones en enero de 2025, lo que representa un crecimiento cercano al 1 %. Su nivel de siniestralidad se ubicó en aproximadamente 93 %, frente al 87 % registrado en enero de 2025.

No mantendría la explicación referente al aumento del salario mínimo ni al incremento del número de pólizas expedidas, porque el documento de Fasecolda 2026 que tenemos no atribuye expresamente el comportamiento del SOAT a esas causas.

SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA

La siniestralidad cuenta compañía corresponde a la relación entre los siniestros incurridos y las primas devengadas, constituyéndose en un indicador relevante para determinar el comportamiento técnico de la actividad aseguradora y la proporción de los recursos obtenidos por concepto de primas que se destina a atender las obligaciones derivadas de los siniestros. De acuerdo con los resultados preliminares de la industria aseguradora publicados por Fasecolda para el cierre de 2025, el indicador agregado de siniestralidad cuenta compañía presentó una mejora frente al año anterior, al pasar del 71,8 % en 2024 al 71,1 % en 2025. Por grupos de ramos, los seguros de daños pasaron del 48,2 % al 45,2 %; los seguros de personas del 50,0 % al 49,2 %; el SOAT del 89,5 % al 83,6 %; mientras que los ramos de seguridad social presentaron un incremento, pasando del 124,3 % al 131,4 %.

PRIMAS DEVENGADAS

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA
Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co
Página 16 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Las primas devengadas corresponden al ingreso efectivamente reconocido por las aseguradoras una vez considerados, entre otros aspectos, las cesiones de reaseguro y el movimiento de las reservas técnicas. Para 2025, este rubro alcanzó aproximadamente \$37,8 billones, frente a \$35,5 billones en 2024, lo que representa un crecimiento cercano al 7 %, inferior al crecimiento registrado por las primas emitidas durante el mismo período.

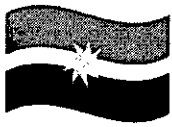
Dentro de este comportamiento, las primas devengadas de los ramos de daños ascendieron a \$11,3 billones, las de personas a \$14,1 billones, las correspondientes a seguridad social a \$9,4 billones y las del SOAT a aproximadamente \$3,0 billones. Estas cifras permiten observar el comportamiento efectivo de los ingresos asociados a cada grupo de seguros y constituyen uno de los elementos utilizados para determinar los niveles de siniestralidad de la industria¹.

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	A	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2%	33%	0,8%
	PERSONAS	14.611,6	16.655,0	14%	27%	3,6%
	SEG. SOCIAL	18.089,7	20.338,9	12%	33%	4,0%
	SOAT	3.959,2	4.140,9	5%	7%	0,3%
	TOTAL	56.123,0	61.052,4	9%	100%	8,8%
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	11.374,8	11.529,8	1%	24%	0,3%
	PERSONAS	13.151,6	14.924,8	13%	31%	4,0%
	SEG. SOCIAL	17.386,8	19.542,5	12%	40%	4,8%
	SOAT	2.897,9	2.920,9	1%	6%	0,1%
	TOTAL	44.811,1	48.917,9	9%	100%	9,2%
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	189,1	212,5	12%	2%	0,3%
	PERSONAS	776,0	796,4	3%	7%	0,2%
	SEG. SOCIAL	8.099,4	10.160,7	25%	92%	22,2%
	SOAT	241,1	-78,8	-133%	-1%	-3,4%
	TOTAL	9.305,5	11.090,8	19%	100%	19,2%
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	11.185,7	11.317,3	1%	30%	0,4%
	PERSONAS	12.375,6	14.128,3	14%	37%	4,9%
	SEG. SOCIAL	9.287,4	9.381,8	1%	25%	0,3%
	SOAT	2.656,8	2.999,7	13%	8%	1,0%
	TOTAL	35.505,5	37.827,1	7%	100%	6,5%

SINIESTROS INCURRIDOS

Los siniestros incurridos representan el costo final estimado de las reclamaciones a cargo de las compañías aseguradoras. Para el cierre de 2025 registraron un crecimiento del 5 % frente a 2024, al pasar de aproximadamente \$25,5 billones a \$26,9 billones. Fasecolda señala que este

¹ Fasecolda, Boletín de Estadísticas No. 006-2026 – Resultados preliminares de la Industria Aseguradora y de Capitalización para el año 2025.

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

incremento fue inferior al observado en los siniestros pagados, comportamiento asociado a una mayor liberación de reservas, particularmente en los grupos de daños, seguridad social y SOAT.

Por grupos, los siniestros incurridos de daños disminuyeron aproximadamente un 5 %, al pasar de \$5,39 billones a \$5,11 billones; mientras que los correspondientes a personas aumentaron un 12 %, los de seguridad social un 7 % y los del SOAT un 5 %. En conjunto, este comportamiento, frente al crecimiento de las primas devengadas, permitió que la siniestralidad agregada de la industria mejorara durante 2025².

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	7.494,4	7.063,1 ↓	-6%	27%	-1,7%
	PERSONAS	6.637,0	7.453,5 ↑	12%	28%	3,3%
	SEG. SOCIAL	8.203,4	9.153,5 ↑	12%	35%	3,8%
	SOAT	2.548,6	2.777,1 ↑	9%	11%	0,9%
	TOTAL	24.883,4	26.447,2	6%	100%	6,3%
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	4.530,5	4.461,0 ↓	-2%	20%	-0,3%
	PERSONAS	5.962,7	6.660,3 ↑	12%	30%	3,4%
	SEG. SOCIAL	7.703,4	8.561,4 ↑	11%	39%	4,2%
	SOAT	2.120,7	2.365,3 ↑	12%	11%	1,2%
	TOTAL	20.317,3	22.047,9	8%	100%	8,5%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	855,9	649,8 ↓	-24%	13%	-4,0%
	PERSONAS	228,2	286,9 ↑	26%	6%	1,1%
	SEG. SOCIAL	3.843,6	3.767,7 ↓	-2%	78%	-1,5%
	SOAT	257,3	142,2 ↓	-45%	3%	-2,2%
	TOTAL	5.185,0	4.846,6	-7%	100%	-6,5%
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	5.386,4	5.110,9 ↓	-5%	19%	-1,1%
	PERSONAS	6.190,9	6.947,2 ↑	12%	26%	3,0%
	SEG. SOCIAL	11.547,0	12.329,1 ↑	7%	46%	3,1%
	SOAT	2.378,0	2.507,4 ↑	5%	9%	0,5%
	TOTAL	25.502,3	26.894,6	5%	71%	3,9%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑIA	DAÑOS	48,2%	45,2% ↓	-3,0%		
	PERSONAS	50,0%	49,2% ↓	-0,9%		
	SEG. SOCIAL	124,3%	131,4% ↑	7,1%		
	SOAT	89,5%	83,6% ↓	-5,9%		
	TOTAL	71,8%	71,1%	-0,7%		

² Fasecolda, Boletín de Estadísticas No. 006-2026 – Resultados preliminares de la Industria Aseguradora y de Capitalización para el año 2025.

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

RESULTADO TÉCNICO

El resultado técnico refleja el desempeño propio de la actividad aseguradora, considerando variables como las primas devengadas, los siniestros incurridos, las comisiones, los gastos generales y los demás costos asociados a la operación de seguros.

Para el año 2025, la industria aseguradora registró pérdidas técnicas por aproximadamente \$7,6 billones, frente a pérdidas cercanas a \$6,3 billones durante 2024, lo que representa un deterioro aproximado del 20 % y un incremento de alrededor de \$1,25 billones en las pérdidas técnicas.

De acuerdo con Fasecolda, si bien el indicador de siniestralidad presentó una mejora frente al año anterior, el incremento de los gastos generales, cercano al 15 %, y de las comisiones, del 16 %, incidió en el deterioro del resultado técnico de la industria. Por grupos de ramos, el resultado técnico neto fue negativo para daños, personas y seguridad social, mientras que el SOAT presentó un resultado técnico positivo durante 2025.

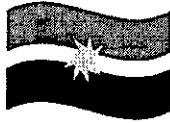
RESULTADO TÉCNICO					
Miles de millones de pesos				VARIACIÓN	
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Abs.
PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	DAÑOS	10.505,6	10.570,8	1%	65,3
	PERSONAS	12.151,9	13.889,8	14%	1.737,9
	SEG. SOCIAL	9.145,4	9.218,6	1%	73,2
	SOAT	3.164,9	3.503,6	11%	338,7
	TOTAL	34.967,8	37.182,9	6%	2.215,1
SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	DAÑOS	5.314,8	5.021,8	-6%	-293,0
	PERSONAS	5.950,6	6.749,8	13%	799,2
	SEG. SOCIAL	11.457,8	12.216,4	7%	758,6
	SOAT	2.377,9	2.507,4	5%	129,5
	TOTAL	25.101,1	26.495,5	6%	1.394,4
COMISIONES NETAS	DAÑOS	1.060,7	1.210,4	14%	149,7
	PERSONAS	3.217,5	3.795,8	18%	578,2
	SEG. SOCIAL	429,3	476,4	11%	47,2
	SOAT	-42,1	-70,5	-68%	-28,5
	TOTAL	4.665,4	5.412,0	16%	746,6
GASTOS GENERALES	DAÑOS	3.693,5	4.113,2	11%	419,7
	PERSONAS	3.303,9	3.740,6	13%	436,8
	SEG. SOCIAL	1.668,2	2.107,6	26%	439,4
	SOAT	499,8	548,8	10%	49,0
	TOTAL	9.165,4	10.510,3	15%	1.344,9
OTROS COSTOS (INGRESOS) DE SEGUROS	DAÑOS	662,9	238,5	-64%	-424,4
	PERSONAS	-27,5	25,4	192%	52,8
	SEG. SOCIAL	1.729,4	2.083,7	20%	354,3
	SOAT	-0,2	0,2	211%	0,5
	TOTAL	2.364,7	2.347,8	-1%	-16,9
RESULTADO TÉCNICO NETO	DAÑOS	-226,4	-13,1	94%	213,3
	PERSONAS	-292,6	-421,8	-44%	-129,2
	SEG. SOCIAL	-6.139,3	-7.665,5	-25%	-1.526,2
	SOAT	329,5	517,6	57%	188,2
	TOTAL	-6.328,8	-7.582,8	-20%	-1.254,0

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 19 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

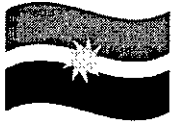
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 20 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.³

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

RESULTADOS NETOS – La industria aseguradora obtuvo utilidades netas por \$2.89 billones, lo que representa una disminución del 28% frente a 2024, comportamiento que se explica por

³ DANE, Boletín técnico, Producto Interno Bruto Trimestral (PIB T) II trimestre de 2026.

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

el deterioro ya mencionado del resultado técnico. Este comportamiento se detalla en el siguiente cuadro:

RESULTADO NETO					
Miles de millones de pesos					
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	VARIACION	
RESULTADO TÉCNICO NETO	GENERALES	74	228 ↗	211%	155
	VIDA	-6.402	-7.811 ↘	-22%	-1.409
	CAPITALIZACION	1	2 ↗	147%	1
	TOTAL	-6.328	-7.581	-20%	-1.253
RESULTADO FINANCIERO	GENERALES	1.952	1.830 ↘	-6%	-122
	VIDA	8.939	9.149 ↗	2%	210
	CAPITALIZACION	15.1	17.4 ↗	15%	2
	TOTAL	10.906	10.996	1%	90
OTROS INGRESOS (EGRESOS)	GENERALES	328	218 ↘	-34%	-111
	VIDA	159	224 ↗	41%	65
	CAPITALIZACION	0.0	0.0	N.A.	-
	TOTAL	487	442	-9%	-46
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	GENERALES	2.354	2.276 ↘	-3%	-78
	VIDA	2.696	1.562 ↘	-42%	-1.134
	CAPITALIZACION	10	12 ↗	17%	2
	TOTAL	5.060	3.850	-24%	-1.210
IMPUESTO DE RENTA	GENERALES	917	850 ↘	-7%	-67
	VIDA	153	111 ↘	-27%	-41
	CAPITALIZACION	1.3	1.0 ↘	-26%	-0
	TOTAL	1.071	962	-10%	-109
RESULTADO NETO	GENERALES	1.437	1.426 ↘	-1%	-11
	VIDA	2.543	1.451 ↘	-43%	-1.093
	CAPITALIZACION	9.0	11.1 ↗	23%	2
	TOTAL	3.989	2.888	-28%	-1.102

CUENTAS DE BALANCE

El activo total de la industria alcanzó \$179 billones, lo que representa un crecimiento del 11.4% frente a 2024. Este aumento se explica principalmente por los resultados del portafolio de inversiones, que se incrementó en \$15.2 billones hasta llegar a \$138.7 billones en 2025.

El pasivo ascendió a \$154 billones, con un crecimiento del 14.4%, de los cuales \$137 billones (88.6%) corresponden a reservas técnicas que respaldan las obligaciones derivadas de los contratos de seguros.

En cuanto al patrimonio, este se situó en \$24.4 billones, lo que equivale a un aumento del 5.2% respecto a 2024.⁴

1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

⁴ Boletín de estadísticas No. 006-2026. Resumen de los resultados preliminares de la industria aseguradora y de capitalización.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 22 de 56

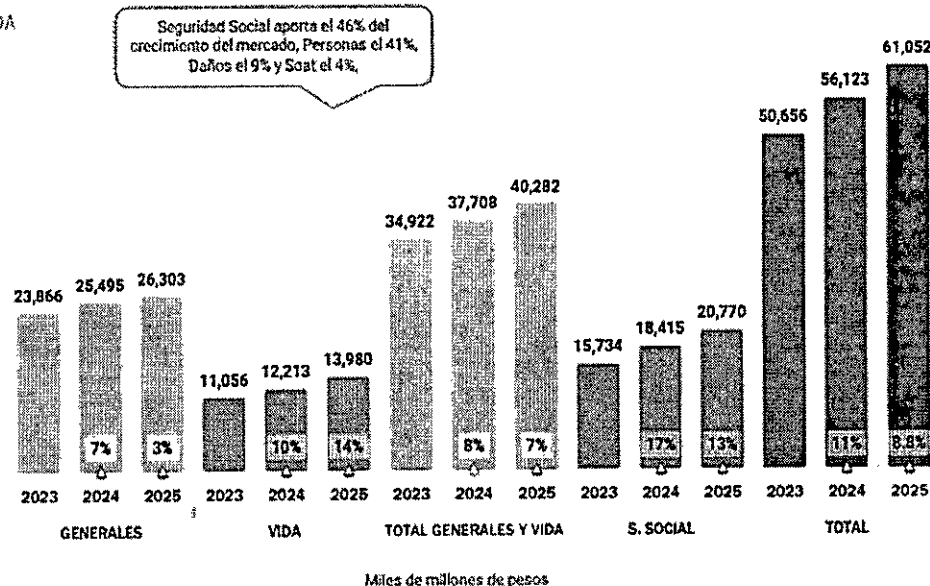
	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

El sector asegurador, además de ser un gran inversionista institucional, permite a través de la transferencia de riesgo que varias actividades económicas se puedan realizar; por lo que en la agenda de trabajo de la mayoría de países promover su desarrollo es vital. Para poder hacer un análisis es necesario establecer los factores que promueven el desarrollo del sector y la demanda.

Para establecer las variables que afectan el sector asegurador se analizó la información disponible en la Federación de Aseguradores Colombianos, encontrando que acorde a sus investigaciones y más exactamente la publicada en la revista de FASECOLD, por la Investigadora Económica Ángela Concha, quien manifiesta que al realizar una revisión de los determinantes de demanda de seguros en las economías, los factores determinantes tanto en países desarrollados como en vía de desarrollo se pueden clasificar en factores económicos, factores políticos y legales y factores sociales.

Primas emitidas Acumulado enero - diciembre

Fuente: FASECOLD



1.15. ASPECTOS TECNICOS:

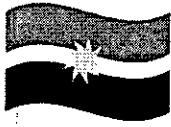
El contrato de seguro es aquel mediante el cual el asegurador, a cambio del pago de una prima, asume determinados riesgos y se obliga, dentro de los límites y condiciones pactadas, a indemnizar el daño producido al asegurado o a pagar la prestación convenida cuando ocurra el evento previsto en el contrato.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 23 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

En consecuencia, el contrato de seguro puede comprender diferentes clases de riesgos siempre que exista un interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas de cada póliza deben estructurarse atendiendo la naturaleza del riesgo, los bienes o intereses objeto de protección, los valores asegurados, las coberturas requeridas y demás circunstancias particulares que puedan incidir en su aseguramiento.

Uno de los elementos técnicos y económicos de mayor relevancia es la prima, entendida como el precio del seguro y la contraprestación a cargo del tomador por la asunción del riesgo por parte de la compañía aseguradora. Su determinación no corresponde a un valor uniforme, toda vez que depende, entre otros factores, de los valores asegurados, características y exposición de los riesgos, coberturas, límites, deducibles, antecedentes de siniestralidad y políticas de suscripción aplicables.

Para el proceso que adelantará el Municipio de La Primavera – Vichada se han definido las condiciones técnicas necesarias para la adecuada protección de sus bienes, personas e intereses patrimoniales, las cuales se encuentran desarrolladas en los respectivos anexos o slips técnicos que hacen parte integral de los documentos del proceso. En ellos se establecen las coberturas, amparos, valores asegurados, límites, sublímites, deducibles, cláusulas y demás condiciones aplicables a cada uno de los seguros requeridos por la Entidad.

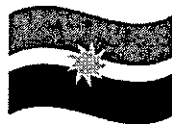
Desde el punto de vista técnico, el mercado asegurador comprende diferentes grupos de seguros de acuerdo con la naturaleza del riesgo protegido. Para efectos del presente proceso resultan particularmente relevantes los seguros de daños y los seguros de personas, teniendo en cuenta las coberturas que integran el programa de seguros municipal.

Seguros de daños: corresponden a aquellos orientados principalmente a proteger bienes e intereses patrimoniales frente a las pérdidas económicas que puedan generarse como consecuencia de la ocurrencia de un siniestro. Dentro de este grupo se encuentran, entre otros, los seguros relacionados con automóviles, incendio y aliadas, responsabilidad civil, cumplimiento, ingeniería, sustracción y demás riesgos asociados a bienes y patrimonio.

Los seguros de daños pueden comprender tanto coberturas destinadas a indemnizar las pérdidas materiales sufridas directamente sobre los bienes asegurados, como aquellas dirigidas a proteger el patrimonio frente a responsabilidades que puedan surgir respecto de terceros.

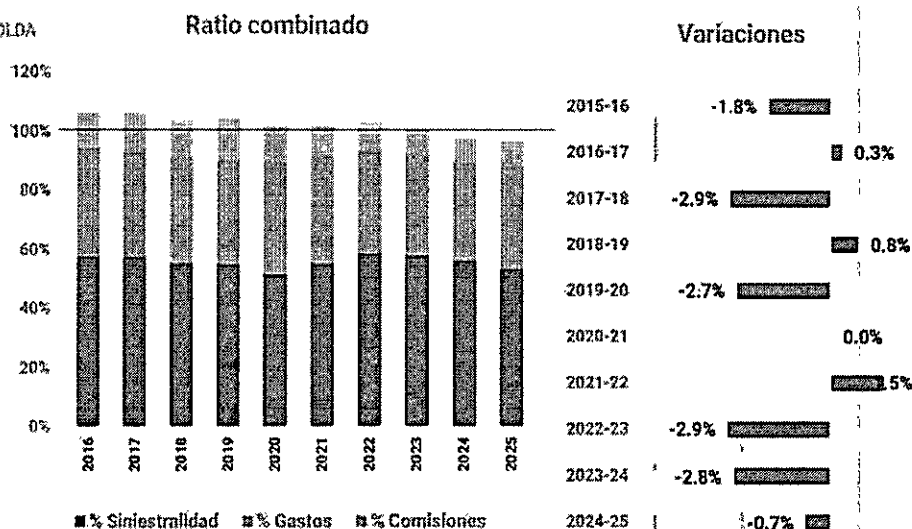
El desempeño técnico de este grupo constituye un elemento relevante para las compañías aseguradoras, toda vez que refleja la relación existente entre siniestralidad, gastos y comisiones. La información estadística de Fasecolda para el período 2016–2025 muestra que la ratio combinado de los seguros de daños ha presentado variaciones a lo largo del período, manteniéndose durante los últimos años por debajo del nivel del 100 %, aunque con cambios asociados principalmente al comportamiento de la siniestralidad y los gastos⁵.

⁵ Cifras de la Industria, diciembre 2025, fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos).

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Evolución del desempeño técnico – Daños 2016-2025

Fuente FASECOLDA



Seguros de personas: comprenden aquellos seguros en los cuales el riesgo recae directamente sobre la vida, integridad o condiciones personales del asegurado. Dentro de este grupo se encuentran, entre otros, los seguros de vida grupo, vida individual, accidentes personales y salud.

Para el presente proceso, este segmento resulta relevante particularmente por la contratación del Seguro de Vida Grupo destinado a amparar al alcalde, los honorables concejales y el personero municipal, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

La información de Fasecolda sobre la evolución del desempeño técnico de los seguros de personas durante el período 2016–2025 evidencia igualmente variaciones en la ratio combinado, derivadas del comportamiento conjunto de la siniestralidad, los gastos y las comisiones. Durante los últimos períodos analizados, el indicador se ha mantenido cercano al nivel de equilibrio técnico.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 25 de 56



DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DIRECCIÓN

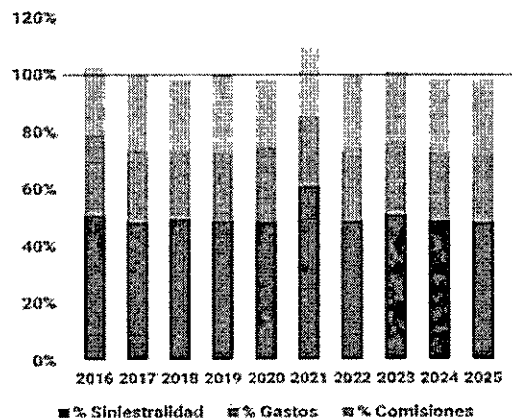
CÓDIGO TRD:110.
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO



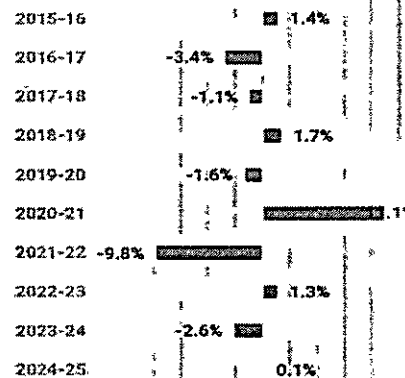
Evolución del desempeño técnico – Personas
2016 - 2025

Fuente: FASEGOLDA

Ratio combinado



Variaciones

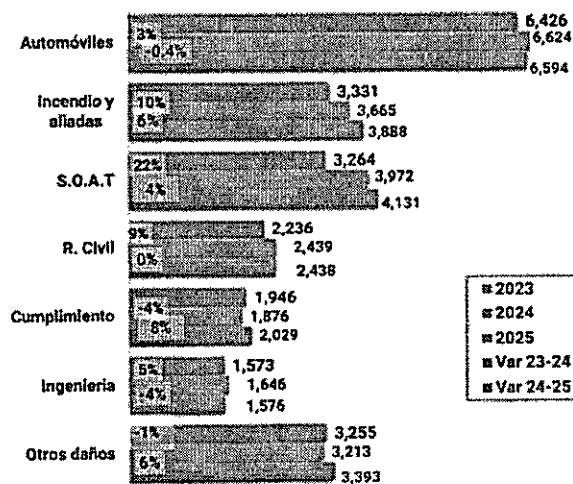


El comportamiento técnico de ambos grupos permite advertir que la estructuración de un programa de seguros no depende únicamente del valor de los bienes o personas objeto de cobertura, sino también de variables relacionadas con la siniestralidad, costos operativos, comisiones, capacidad de aseguramiento y demás condiciones propias de cada ramo. En consecuencia, las condiciones técnicas definidas por el Municipio deben procurar una adecuada protección de sus intereses, manteniendo al mismo tiempo exigencias acordes con las condiciones y capacidades existentes en el mercado asegurador.

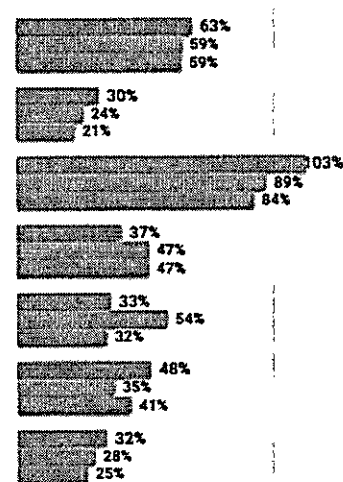
Primas y siniestralidad
Daños

Fuente: EASEC

PRIMAS EMITIDAS



SINIESTRALIDAD



ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 26 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado. El servicio de seguros se encuentra clasificado en la UNSPC, como se indica a continuación:

84131500 servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	F	Servicios
Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	13	Servicios de Seguros y Pensiones
Clase	15	Servicios de Seguros para estructura y propiedades y posesiones
Producto	00	

84131600 seguros de vida, salud y accidentes

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	F	Servicios
Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	13	Servicios de Seguros y Pensiones
Clase	16	Seguros de vida, salud y accidentes
Producto	00	

1.6. ASPECTOS LEGALES

1.6.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

La actividad aseguradora en Colombia se encuentra sometida a un régimen especial de intervención estatal por expresa disposición constitucional. El artículo 335 de la Constitución Política establece que las actividades financiera, bursátil y aseguradora son de interés público y solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado y conforme a la ley.

En consecuencia, la prestación de los servicios de seguros requeridos por el Municipio únicamente puede ser realizada por entidades legalmente autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora y sometidas a la inspección, vigilancia y control de la autoridad competente.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 27 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

1.6.2. NORMAS CON RANGO LEGAL APLICABLES A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

- **Código de Comercio – Decreto Ley 410 de 1971:** El contrato de seguro se encuentra regulado principalmente en el Libro Cuarto, Título V del Código de Comercio, que contiene las disposiciones relativas al contrato de seguro, los principios comunes a los seguros terrestres, los seguros de daños y los seguros de personas. En este régimen se regulan aspectos esenciales relacionados con la formación y ejecución del contrato, el interés asegurable, el riesgo, la prima, las obligaciones de las partes, la indemnización, los seguros de responsabilidad y de personas, entre otros.

- **Ley 45 de 1990:** Esta ley constituye una de las normas centrales de regulación de la actividad aseguradora. Su Título II establece las directrices generales aplicables al sector, dispone que la actividad se encuentra sometida a supervisión estatal y determina que solamente las personas previamente autorizadas pueden desarrollar negocios de seguros en Colombia. Asimismo, establece que las compañías y cooperativas de seguros solo podrán realizar operaciones dentro de los ramos expresamente autorizados.

Esta última regla resulta particularmente relevante para el presente proceso, toda vez que la Entidad deberá verificar que los proponentes se encuentren autorizados para operar los ramos que conforman el programa de seguros municipal.

- **Ley 80 de 1993:** El proceso contractual se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que establece las reglas y principios aplicables a los contratos celebrados por las entidades estatales.

Dentro de este marco resultan aplicables, entre otros, los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como el deber de adelantar una adecuada planeación contractual y estructurar las condiciones del proceso atendiendo la necesidad que pretende satisfacer la Entidad.

- **Ley 1150 de 2007:** Esta ley introdujo medidas orientadas a fortalecer la eficiencia y transparencia de la contratación pública y regula, entre otros aspectos, las modalidades de selección y el principio de selección objetiva.

Para el presente proceso resulta especialmente relevante el literal b) del numeral 2 del artículo 2, correspondiente a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, determinada en función del presupuesto anual de la respectiva Entidad Estatal.

1.6.3. ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO

- **Decreto Ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero:** constituye una norma fundamental dentro del régimen financiero y asegurador colombiano y regula, entre otros aspectos, la naturaleza y funcionamiento de las entidades aseguradoras y diversos seguros obligatorios.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 28 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Particularmente, los artículos 191 y siguientes contienen el régimen de los seguros obligatorios. El artículo 192 dispone que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor debe estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito. Esta disposición constituye el fundamento legal principal del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT requerido dentro del programa de seguros del Municipio.

1.6.4. CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO

La obligación de proteger los bienes públicos tiene también respaldo dentro del régimen disciplinario vigente.

El artículo 38 numeral 22 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario establece como deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le hayan sido encomendados y procurar su utilización adecuada y racional de conformidad con los fines a los cuales se encuentran destinados. Más específicamente, el artículo 57 numeral 13 de la misma ley establece como falta relacionada con la hacienda pública: *“No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”*

1.6.5. RÉGIMEN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

- **Decreto Ley 403 de 2020:** mediante el cual se fortaleció el régimen de vigilancia y control fiscal, contempla igualmente obligaciones directamente relacionadas con el aseguramiento del patrimonio público.

En particular, el artículo 81 literal b) establece como conducta sancionable: *“Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieron en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo”.*

Esta disposición refuerza el deber de las entidades y servidores responsables de adoptar medidas oportunas y suficientes para proteger los bienes y recursos públicos frente a los riesgos a los que puedan encontrarse expuestos.

1.6.6. NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA DEL SECTOR ASEGURADOR

- **Decreto 2555 de 2010:** mediante el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores, constituye la principal compilación reglamentaria vigente aplicable a las entidades aseguradoras.

Este decreto regula aspectos relacionados con la organización, operación, solvencia, reservas, patrimonio, administración de riesgos y demás condiciones aplicables a las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Asimismo, identifica como entidades aseguradoras a las compañías y cooperativas de seguros y a las entidades de reaseguros.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 29 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

1.6.7. REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

- **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, contiene las disposiciones reglamentarias aplicables a la estructuración y desarrollo de los procesos de contratación estatal.

Tratándose de selección abreviada de menor cuantía, el procedimiento específico se encuentra previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

DETERMINACIÓN DE LOS OFERENTES

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado.

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros o reaseguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia. Para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Por lo anterior se hace necesario consultar ante la Superintendencia Financiera de Colombia y Fasecolda, las Compañías que está habilitadas actualmente en el país, y procesos similares, con el fin de evidenciar las Compañías que participan generalmente en esta clase de procesos, obteniendo el siguiente resultado.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 30 de 56



**DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
NIT 800103308-8
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DIRECCIÓN**

**CÓDIGO TRD:110.
VERSION:1.0
FECHA DE
ACTUALIZACION:
NOVIEMBRE 2018
ESTADO:
CONTROLADO**



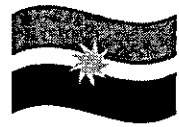
COMPANIAS DE SEGUROS	LOGO	RAMOS AUTORIZADOS
1 ALLIANZ SEGUROS S.A		Automóviles, Aviación, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Riesgos Financieros, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Hogar, Cumplimiento, Crédito Comercial, Ramos Autorizados para Allianz Seguros de Vida S.A. Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Fondo de Pensiones Voluntarias, Conmutaciones Pensionales, Rentas Vitalicias y Salud.
2 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.		Automóviles, Incendio, Sustracción, Arrendamiento, Lucro Cesante, Directores y Administradores, Vidrios Planos, Transporte, Todo Riesgo Contratista, Montaje de Maquinaria, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Judiciales, Global de Manejo, Global de Manejo Cooperativo, Manejo de Entidades Financieras, Manejo Global Comercial, Manejo Particulares, Vida Sobre Ahorros, Vida Protección Préstamos, Vida Grupo, Accidentes Personales, Accidentes Estudiantiles.
3 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.		SOAT, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Riesgo de Minas y Petróleos, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Educativo, Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Casco Navegación, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Seguros Previsionales de Invalidez y Supervivencia, Riesgos Profesionales, Pensiones Ley 100, Pensiones Voluntarias.
4 BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.		Ramos Compañía de Vida: Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Supervivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación, Ramo de Pensiones Voluntarias, Enequias, Seguro de Salud, Ramos Generales: Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.
5 BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.		Seguros de Cumplimiento, Todo Riesgo Contratista, Responsabilidad Civil, Transporte.
6 BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDAS S.A.		Vida Individual y Salud.
7 CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.		Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales y Sustracción.
8 CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.		Accidentes Personales, Automóviles, Corriente Débil, Incendio, Sustracción, Vida Grupo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Terremoto, Transportes, Manejo, Lucro Cesante, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Minas y Petróleos, Todo Riesgo para Contratistas, Enequias, Salud, Aviación, Vidrios, Hogar, Colectivo Vida.
9 COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO		Seguros de Crédito Doméstico, Seguro de Crédito a la Exportación Global.
10 COLMENA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GRUPO COLMENA CAPITALIZADORA COLMENA S.A.		Riesgos Laborales, Vida Grupo, Enequias, Accidentes Personales y Desempleo.
11 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA		Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material.
12 COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA LAURO S.A.		Alto Costo, ARL, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Seguros de Accidentes Personales.
13 COMPAÑIA MUNDIAL SEGUROS S.A.		Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, SOAT, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.
14 GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.		Seguros Educativos, Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
15 GRUPO EMPRESARIAL BOLIVAR SOCIEDADES BOLIVAR S.A. (HOLDING)		Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Supervivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional, Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Enequias, SOAT.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 31 de 56

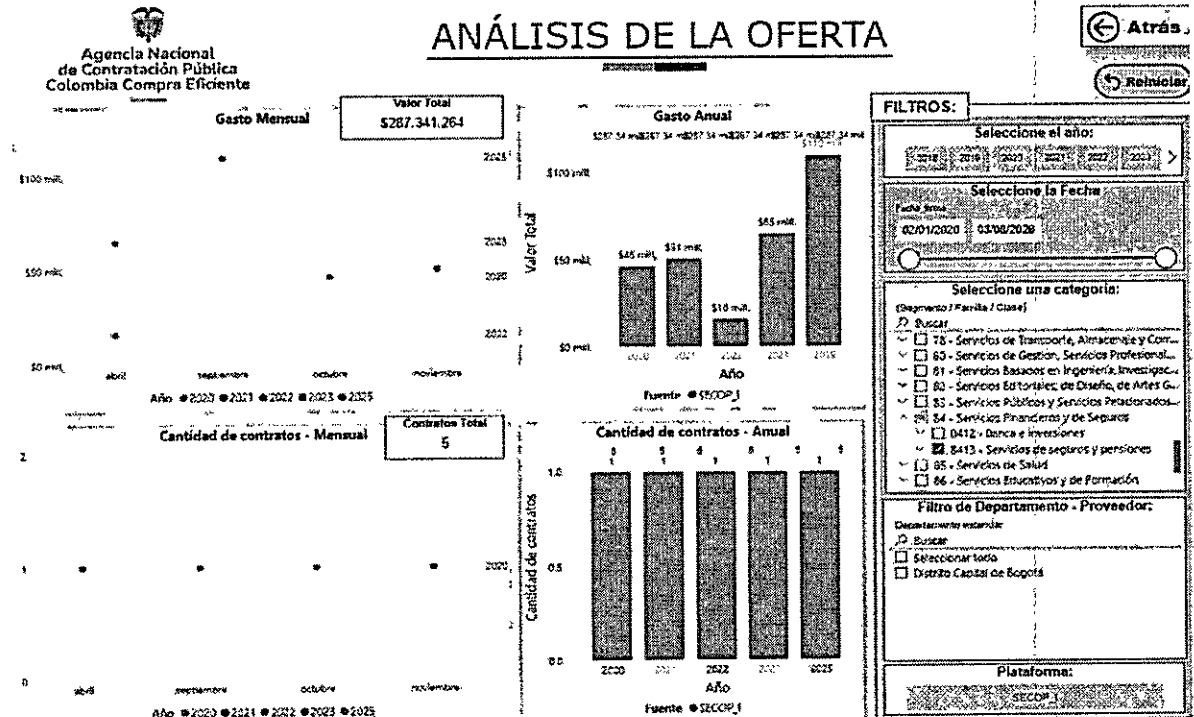
	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

A. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el propósito de identificar las condiciones de oferta existentes para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, el Municipio de La Primavera – Vichada consultó la información disponible en las herramientas de análisis del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, tomando como referencia la familia UNSPSC 8413 – Servicios de seguros y pensiones, directamente relacionada con el programa de seguros que requiere contratar la Entidad.

La consulta permite observar el comportamiento histórico de la contratación realizada por el Municipio dentro de dicha clasificación, identificándose cinco (5) contratos, correspondientes a diferentes vigencias, por un valor acumulado aproximado de \$287,34 millones.

Asimismo, la información evidencia que la contratación bajo esta clasificación se ha presentado de manera periódica, lo cual guarda correspondencia con la necesidad recurrente de mantener asegurados los bienes, recursos e intereses patrimoniales de la Entidad.⁶



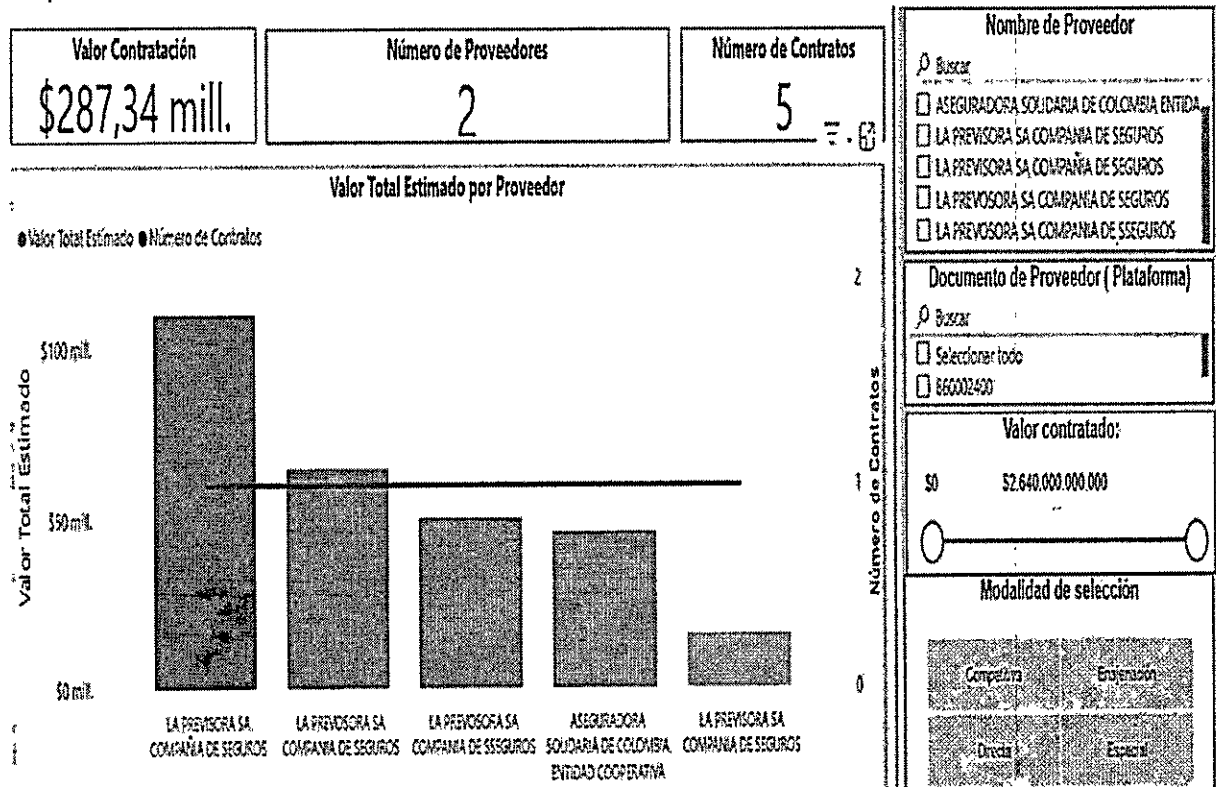
⁶ Gráfica No. 01. Comportamiento histórico de la contratación del Municipio de La Primavera – Familia UNSPSC 8413. Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, SECOP. Consulta 2026.

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

En cuanto a la composición de la oferta histórica identificada para el Municipio, la consulta registra dos (2) proveedores que han participado como contratistas dentro de los procesos analizados: La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

La información obtenida evidencia una mayor participación histórica de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, mientras que Aseguradora Solidaria de Colombia registra igualmente participación dentro de la contratación analizada. Este resultado permite identificar antecedentes concretos de oferta para la Entidad, sin que ello implique que el mercado potencial para el nuevo proceso se encuentre limitado exclusivamente a dichas compañías.

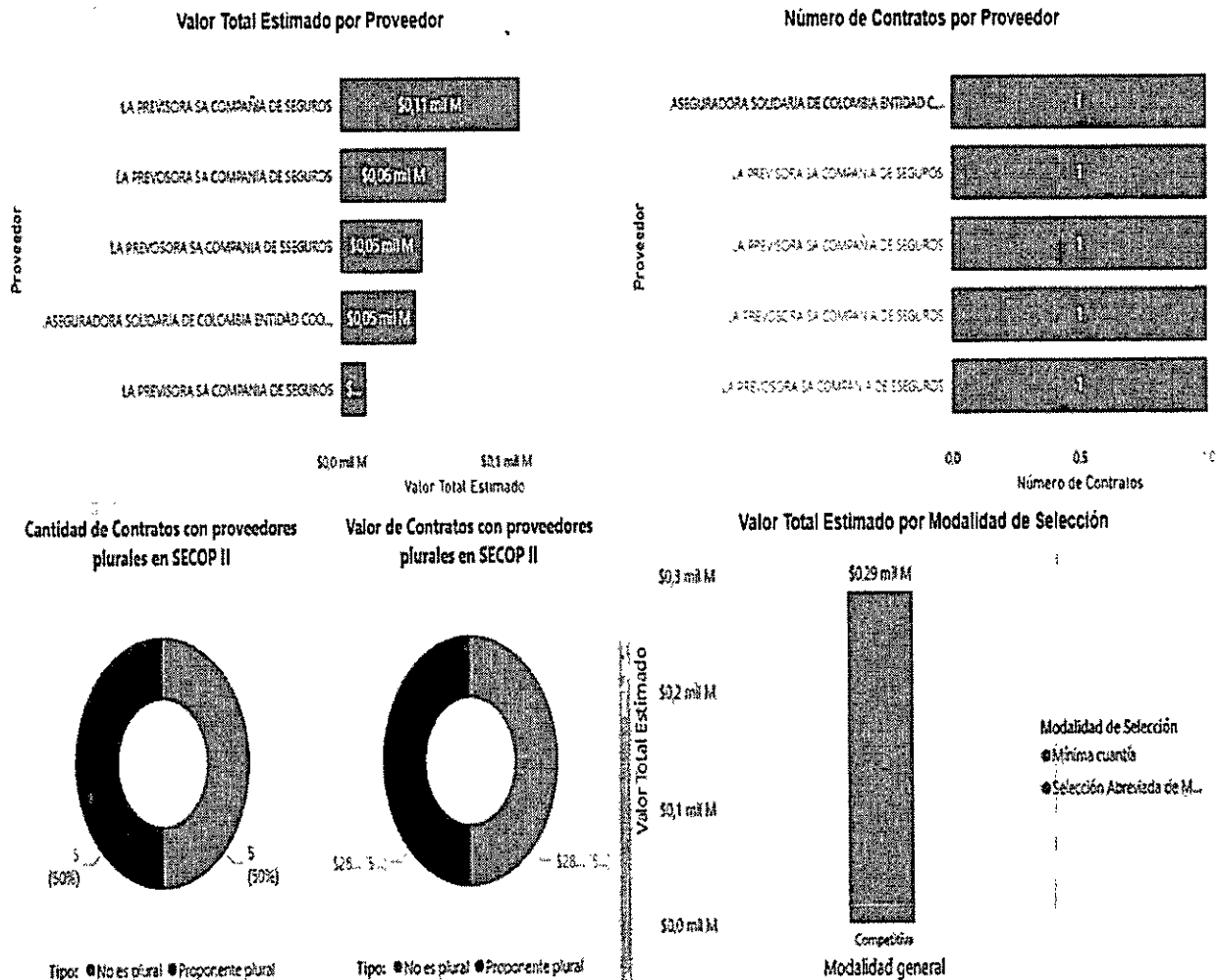
Lo anterior resulta especialmente importante, toda vez que el mercado asegurador colombiano está integrado por otras compañías legalmente autorizadas que podrán participar en el proceso, siempre que cuenten con autorización para operar los ramos requeridos y acrediten las demás condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales que establezcan los documentos del proceso.⁷



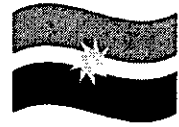
⁷ Gráfica No. 02. Proveedores identificados en la contratación histórica de seguros del Municipio de La Primavera – Vichada.
 Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, SECOP. Consulta 2026.

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Al analizar la distribución de los contratos por proveedor se evidencia que los antecedentes contractuales consultados presentan participación principalmente de **La Previsora S.A. Compañía de Seguros**, además de la participación de **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**. Sin embargo, la existencia de estos antecedentes no constituye una restricción para la concurrencia de otros agentes del mercado, dado que la determinación de potenciales oferentes debe considerar el universo de compañías vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que tengan autorizados los ramos necesarios para atender integralmente el programa de seguros requerido⁸.

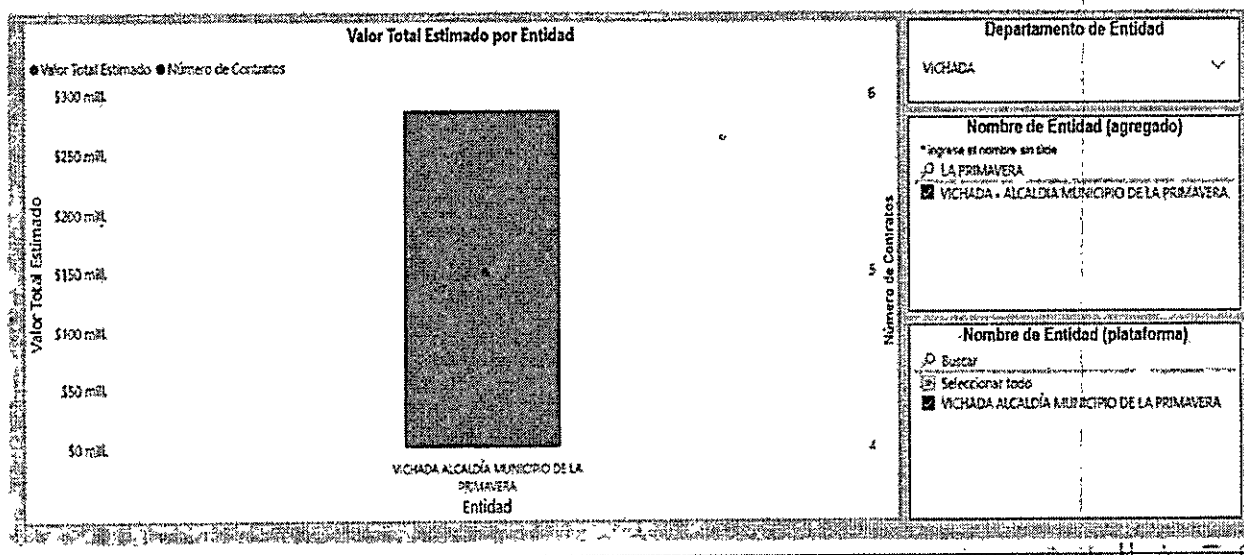


⁸ Gráfica No. 03. Distribución histórica de proveedores y contratos relacionados con servicios de seguros. Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, SECOP. Consulta 2026.

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Por otra parte, la consulta histórica permite identificar la evolución de la contratación clasificada dentro de la familia 8413 – Servicios de seguros y pensiones, evidenciando registros durante las vigencias analizadas. Esta información constituye un antecedente para conocer el comportamiento de la demanda institucional y la existencia de proveedores que han atendido anteriormente las necesidades de aseguramiento del Municipio.

No obstante, debe precisarse que los resultados obtenidos corresponden a la información registrada en SECOP bajo la clasificación seleccionada y, por tanto, constituyen un referente del comportamiento contractual de la Entidad, mas no representan por sí solos la totalidad del mercado asegurador colombiano⁹.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Clasificadores de Bienes y Servicios - Familias	Año	2022			2023			2025		
		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1	\$16.000.000	5,57%	1	\$64.936.105	22,60%	1	\$109.532.531	38,12%	5
Total		\$16.000.000	5,57%	1	\$64.936.105	22,60%	1	\$109.532.531	38,12%	5

En consecuencia, los antecedentes consultados permiten establecer que existe oferta identificable para la prestación de los servicios requeridos por el Municipio y que históricamente han participado compañías legalmente constituidas dentro del sector asegurador. Para el nuevo proceso, la Entidad procurará promover condiciones de pluralidad y libre concurrencia, permitiendo la participación de las compañías aseguradoras que se encuentren autorizadas

⁹ Gráfica No. 04. Comportamiento por vigencia de la contratación clasificada en la familia UNSPSC 8413 – Servicios de seguros y pensiones. Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, SECOP. Consulta 2026.

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

para operar los ramos exigidos y que cumplan las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

1.7. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

En cumplimiento del deber de planeación contractual, el Municipio de La Primavera – Vichada debe establecer los requisitos habilitantes financieros y organizacionales de manera adecuada y proporcional a la naturaleza, valor, complejidad y riesgos del proceso de contratación.

La aplicación de indicadores en esta contratación no se efectúa de la misma manera que en un proceso convencional, toda vez que la industria aseguradora presenta particularidades y variables específicas que inciden en su determinación. Por esta razón, la entidad determino que los indicadores que se solicitaran sean tomados del promedio de los indicadores de procesos adelantados por diferentes entidades del país, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y su participación.

Los siguientes corresponden a los diferentes procesos adelantados en el sector público, en los cuales, de acuerdo con los pliegos de condiciones definitivos, se establecen los respectivos índices financieros:

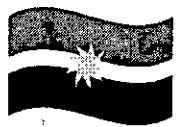
ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	MONTO	Liquidación	Endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del patrimonio
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME	SA-TA-011-2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	ADQUISICION DE POLIZAS MULTIRIESGO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL PARA LOS BIENES DE LA PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE TAME-ARAUCA	\$ 73.000.000	2,20	0,85	2,60	0,01	0,15
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	SA-SGA-017-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, ASI COMO LA POLIZA DE VIDA GRUPO	\$ 699.974.937	1,75	0,87	62,48	0,03	0,18

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 37 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

			DEL SEÑOR ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO						
GOBERNACION DE BOYACA	SA-GB-007-2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, ASI COMO LA POLIZA DE VIDA GRUPO DEL SEÑOR ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO	\$ 267.363.539	1,18	0,91	POSITIVO	0,00	0,00
SUMATORIA				5,13	2,63	65,08	0,04	0,33	
RESULTADO PROMEDIO				1,71	0,88	21,69	0,01	0,11	

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual debe estar vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2025. Con este requisito se busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen la estabilidad financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la capacidad de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben certificar los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS:

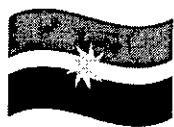
INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.71
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0.88
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Indeterminado y/o mayor o igual a 21.69

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 38 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0.11
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.01

****Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).**

2. Índice de Liquidez:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

#TierraDelCurito
LIQUIDEZ: ≥ 1.71

La proyección promedio calculada del indicador de liquidez es de ≥ 1.71 lo que significa que por cada \$1 de Pasivo Corriente, la empresa tiene un 1 de Activo Corriente para respaldarlo. Por esta razón el nivel de liquidez acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 1.71**, de tal manera que esta capacidad de generar efectivo garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato y el normal desarrollo del proceso contractual en el caso de que se presente alguna anomalía.

Con base en lo anterior, los oferentes que presenten un índice menor serán calificados como inviables financieramente para participar en la selección del contratista.

Este indicador nos garantiza que de acuerdo con la muestra de los procesos analizados contemos con pluralidad de oferentes que nos garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad.

2.1 Índice de Endeudamiento:

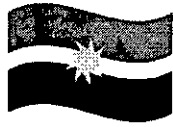
El nivel de endeudamiento se calcula teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 39 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

ENDEUDAMIENTO: ≤ 0.88

La importancia de conocer los activos de la empresa va más allá de la sola representación de estos, de ahí el interés de calcular el índice de endeudamiento ya que permite cuantificar en porcentaje la participación de los acreedores en los activos de la empresa y conocer realmente con lo que cuente el ente económico. Para este caso es importante que la empresa tenga un bajo nivel de endeudamiento ya que esto permitirá a la empresa acudir de manera más factible a una obligación crediticia, si así se requiriera para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la adjudicación del Contrato.

Con base en lo anterior, el nivel de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser **menor o igual a 0,88** y, por lo tanto, el oferente que presente un índice mayor será calificado como inviable financieramente para participar en la selección del contratista.

2.1.2. Razón de Cobertura de Intereses:

El indicador de Razón de Cobertura de Intereses, requerido para el proceso, se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

R.C.I.: ≥ 21.69 O INDETERMINADO

Este índice refleja la capacidad de la empresa de pagar sus gastos de interés con su utilidad operacional, por ende, mientras mayor sea la razón de cobertura aumente su capacidad de responder por estos gastos.

La proyección promedio calculada para la razón de cobertura de interés es **mayor o igual a 21.69 O INDETERMINADO**, lo que quiere decir que las empresas que presenten un índice ≥ 21.69 O INDETERMINADO, serán calificadas como viables y prioritarias financieramente para participar en la selección del Contratista.

Las empresas que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

2.1.3. Rentabilidad del Patrimonio:

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio requerido para el proceso se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 40 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

$$\text{R.P.:} \geq 0,11$$

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias y entre mayor sea el índice tendrá mayor capacidad de generar ganancias.

La proyección promedio calculada de la rentabilidad del patrimonio es de **mayor o igual a 0,11**, por lo tanto, los oferentes que presenten un índice mayor al calculado serán calificados como viables financieramente para participar en la selección del Contratista.

2.1.4. Rentabilidad del Activo:

El indicador de Rentabilidad del Activo requerido para el proceso se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

$$\text{R.A.:} \geq 0,01$$

#TierraDelCurito

La Utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La proyección promedio calculada de la rentabilidad del Activo es de **mayor o igual a 0,01**, por lo tanto, los oferentes que presenten un índice mayor al calculado serán calificados como viables financieramente para participar en la selección del Contratista.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

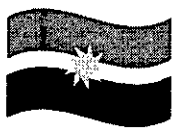
Para el análisis de la demanda, el Municipio de La Primavera – Vichada revisó el comportamiento histórico de sus procesos de contratación relacionados con la adquisición de seguros, tomando como referencia la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y las herramientas de análisis dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 41 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

La revisión se efectuó sobre la familia UNSPSC 8413 – Servicios de seguros y pensiones, considerando aspectos como el número y valor de los contratos celebrados, vigencias de contratación, proveedores identificados, modalidad de selección y comportamiento histórico del gasto, con el propósito de establecer las características de la demanda institucional y contar con antecedentes objetivos para la estructuración del presente proceso.

De acuerdo con la consulta realizada, para el período analizado se identifican cinco (5) contratos asociados a la referida familia UNSPSC, con un valor acumulado aproximado de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$287.341.264)**. La información refleja


#TierraDelCurito

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

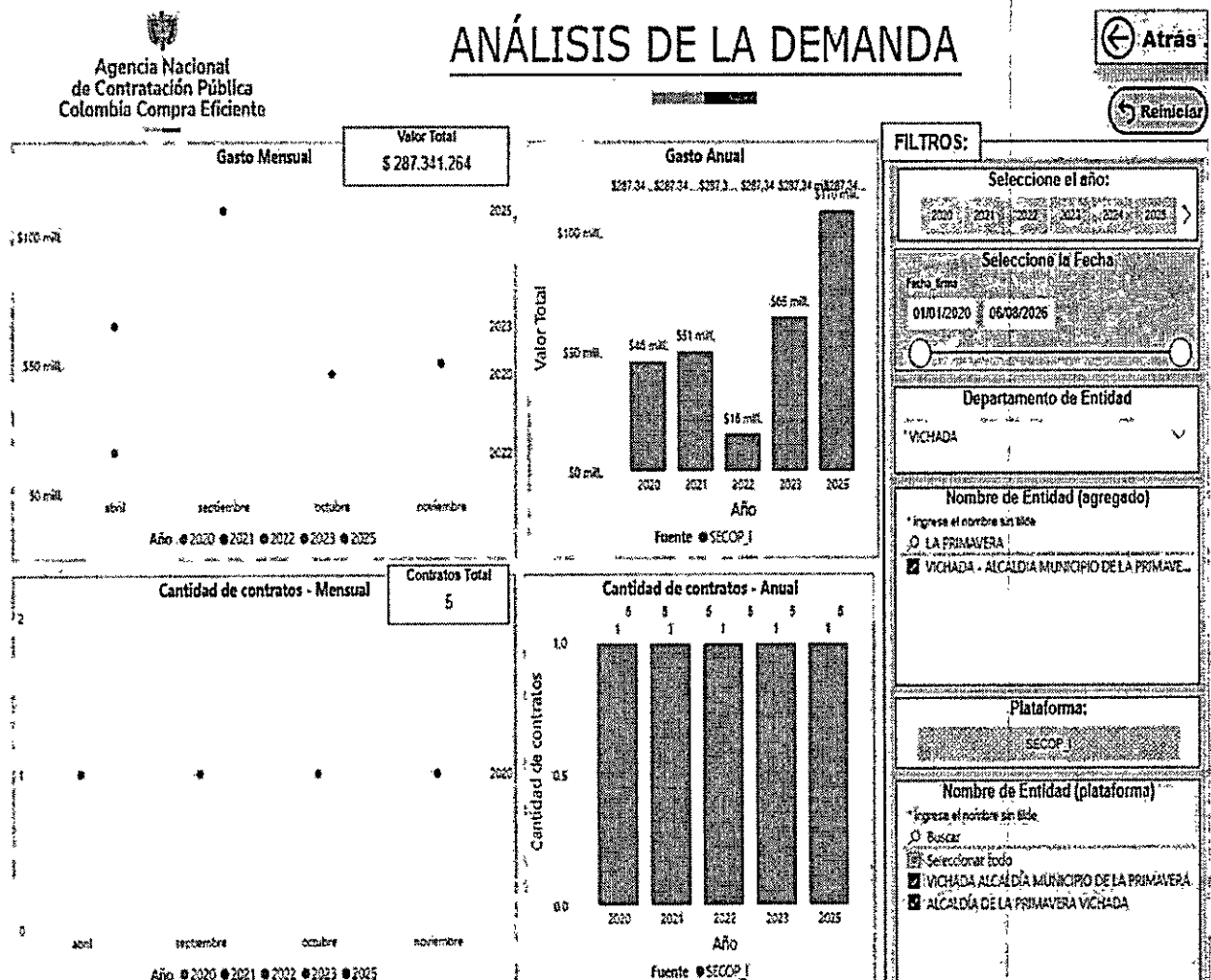
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 42 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

registros contractuales en diferentes vigencias, evidenciando que la adquisición de seguros constituye una necesidad periódica y recurrente para el Municipio¹⁰.

El comportamiento anual evidencia que el Municipio ha requerido la contratación de seguros en distintas vigencias, lo cual responde a la necesidad de mantener la continuidad de las coberturas sobre sus bienes, recursos e intereses asegurables. Particularmente, la consulta bajo la familia 8413 – Servicios de seguros y pensiones permite identificar registros durante



las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2025.

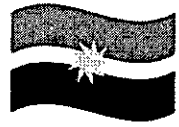
¹⁰ Gráfica No. 05, Comportamiento histórico de la demanda de servicios de seguros del Municipio de La Primavera – Vichada. Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, SECOP. Consulta 2026.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

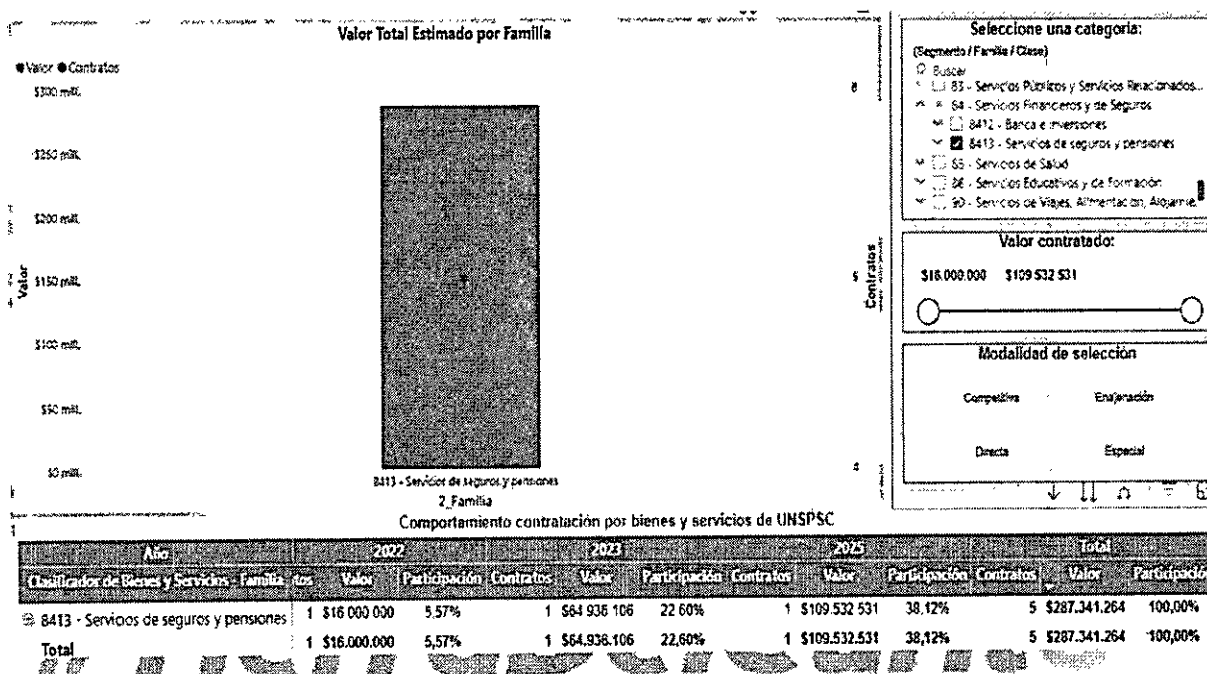
Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 43 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Dentro de la información visible en la consulta se registran, entre otros, valores de contratación por \$16.000.000 para 2022, \$64.936.106 para 2023 y aproximadamente \$109,53 millones para 2025, confirmando una tendencia de incremento en el valor de las adquisiciones relacionadas con seguros durante las últimas vigencias consultadas¹¹.

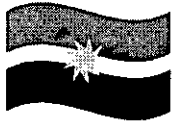


En cuanto a los contratistas registrados dentro de los antecedentes consultados, la herramienta identifica participación de La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, quienes han atendido necesidades de aseguramiento del Municipio durante las vigencias analizadas.

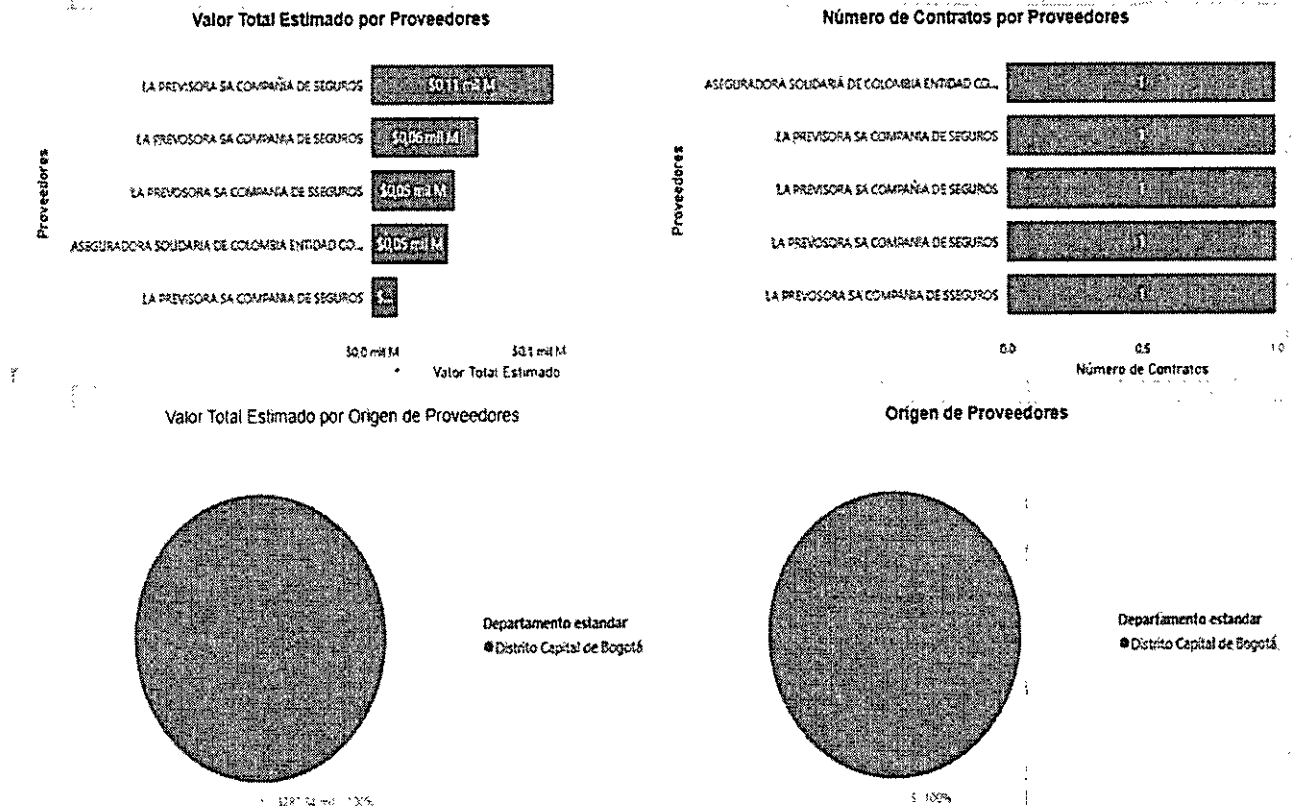
La consulta registra un total de cinco (5) contratos distribuidos entre dichos proveedores. No obstante, esta información debe interpretarse exclusivamente como un antecedente de la demanda histórica del Municipio y no como una delimitación del mercado potencial, toda vez que el nuevo proceso podrá contar con la participación de las demás compañías aseguradoras legalmente autorizadas que cumplan las condiciones establecidas por la Entidad.

Respecto de las modalidades de selección utilizadas, los antecedentes disponibles evidencian la utilización de mecanismos de selección acordes con las cuantías y condiciones aplicables en cada vigencia, observándose dentro de la información consultada procesos adelantados

¹¹ Gráfica No. 06. Comportamiento de la contratación por vigencias – Familia UNSPSC 8413. Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, SECOP. Consulta 2026.

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor 	Valor Total Estimado para el Proveedor \$287,34 mill.	Número de Contratos del Proveedor 5	Origen del Proveedor No identificado
	Buscar ☐ Seleccionar todo ☐ ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOP.ATIVA ☐ LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS			

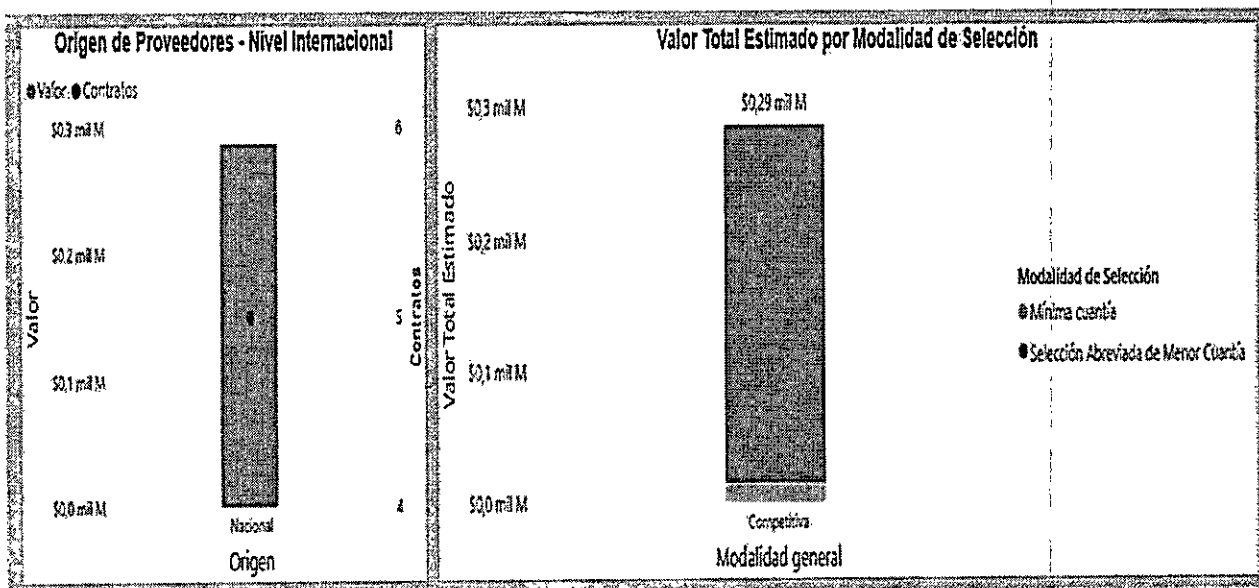


mediante selección abreviada de menor cuantía, entre otras modalidades registradas en el sistema.

La información histórica constituye un insumo relevante para la estructuración del nuevo proceso, en la medida en que permite analizar la recurrencia de la necesidad, el comportamiento del gasto, los mecanismos de selección empleados y la participación de proveedores en contrataciones anteriores¹².

¹² Gráfica No. 07. Modalidades de selección y origen de proveedores en la contratación histórica analizada. Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, SECOP. Consulta 2026.

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	



En consecuencia, los antecedentes permiten concluir que la contratación del programa de seguros corresponde a una necesidad recurrente de la Administración Municipal, derivada del deber de mantener protegidos sus bienes, recursos e intereses frente a los diferentes riesgos a los cuales se encuentran expuestos. La experiencia contractual previa constituye, por tanto, un referente para la definición de las condiciones técnicas, económicas y contractuales del presente proceso, sin que ello implique reproducir automáticamente las condiciones de procesos anteriores, las cuales deberán adecuarse a las necesidades actuales del Municipio y a las condiciones vigentes del mercado asegurador.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, la necesidad del Municipio de La Primavera – Vichada se orienta a contratar un programa integral de seguros que permita mantener protegidos sus bienes, recursos e intereses patrimoniales, así como atender las coberturas de vida requeridas para el alcalde, los concejales y el personero municipal, de conformidad con las condiciones técnicas definidas por la Entidad.

La prestación de este servicio se desarrolla dentro de un mercado regulado y especializado, por lo que los potenciales oferentes deberán corresponder a personas jurídicas legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto del proceso, además de cumplir las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales establecidas en los documentos contractuales.

En consecuencia, la oferta comercial se encuentra determinada no solo por la existencia de compañías aseguradoras en el mercado, sino también por la autorización específica de los

ALCALDÍA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 46 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

ramos requeridos, sus políticas de suscripción, capacidad de aseguramiento y demás condiciones propias del sector que puedan incidir en la presentación de ofertas para el programa de seguros del Municipio.

De conformidad con las directrices establecidas en el numeral 5.2.4 de la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Primavera – Vichada procedió a evaluar la viabilidad de segmentar el presente proceso de selección. Como resultado de dicho análisis técnico, comercial y legal, la Administración Municipal determina que el programa de seguros de la entidad constituye una unidad técnica, jurídica y económica indivisible, por lo cual NO se aceptarán propuestas parciales ni adjudicaciones por lotes independientes, con fundamento en las siguientes razones sustantivas de mercado:

El programa de seguros del Municipio está diseñado para amparar de forma general el patrimonio público y los intereses de la entidad territorial de manera simultánea durante la vigencia 2026. Separar la contratación de pólizas tan disímiles como Todo Riesgo Daño Material, Automóviles, Maquinaria Amarilla, Casco Barco, SOAT y Vida Grupo en contratos independientes, desnaturalizaría la planeación global del riesgo de la Entidad Estatal, atomizando la gestión administrativa y contractual en multiplicidad de procesos. Esto iría en contravía de los principios de economía, eficiencia y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. La unificación en un solo negocio jurídico garantiza que la causa del contrato sea única, la transferencia integral del riesgo del Municipio a un único operador especializado que responda de forma solidaria por todo el programa.

De acuerdo con la dinámica comercial del sector asegurador colombiano analizada a través de Fasecolda, las compañías de seguros evalúan los riesgos bajo un concepto de "mutualidad y compensación global de carteras". Al estructurar la contratación en un solo bloque unificado, el Municipio de La Primavera aprovecha el principio de economías de escala para incrementar su poder de negociación frente al mercado. El volumen total del presupuesto oficial CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS \$131.409.780 M/CTE. y la masa global de valores asegurados que incluye la infraestructura física por más de DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.088.943.145)M/Cte. la maquinaria amarilla por más de MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SÉPTIME PESOS M/CTE. (\$1.739.273.447), actúan como un incentivo comercial atractivo para captar el interés de grandes firmas aseguradoras del país. Esto permite obtener mejores condiciones de cobertura general, tarifas de prima más eficientes y sublímites o cláusulas postcontractuales más favorables que las que se obtendrían si se licitara cada ramo de manera individualizada.

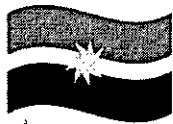
El análisis de la oferta sectorial evidencia que ramos específicos como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) presentan niveles de siniestralidad críticos a nivel nacional (ubicándose en el 93% al corte enero 2026, según cifras consolidadas de Fasecolda), y que los amparos de Maquinaria Amarilla y Casco Barco sufren de una oferta comercial altamente

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 47 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

restringida debido a la ubicación geográfica periférica y la exposición a riesgos de la naturaleza en el departamento del Vichada. Si el Municipio segmentara el proceso por ramos o lotes independientes, el mercado asegurador presentaría ofertas exclusivamente para los ramos técnicamente más rentables y estables (como Daño Material Combinado o Manejo), dejando desiertos los ramos de SOAT, Maquinaria o Vida Grupo. Agrupar la totalidad de los seguros requeridos en una sola canasta comercial indivisible obliga contractualmente a los proponentes a asumir el programa en su integridad, subsidiando los ramos de alta siniestralidad o baja suscripción con aquellos de comportamiento financiero óptimo, garantizando así la protección total de los servidores públicos y de los bienes fiscales del Municipio sin dejar desprotegido ningún frente institucional."

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.2.1.A de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Primavera – Vichada procede a identificar, analizar y ponderar las barreras de entrada de carácter geográfico, comercial y regulatorio que caracterizan al mercado asegurador en zonas periféricas o de difícil acceso, determinando los mecanismos de mitigación que el pliego de condiciones implementará para salvaguardar el principio de libre concurrencia y pluralidad de oferentes:

El Municipio de La Primavera se encuentra ubicado en el departamento del Vichada, una región caracterizada por una infraestructura vial e interconectividad logística compleja respecto del centro del país. El análisis del sector de Fasecolda evidencia que esta ubicación geográfica genera una barrera de entrada crítica consistente en la reticencia histórica de las compañías aseguradoras a suscribir riesgos en zonas de frontera o periféricas. Las firmas del sector suelen percibir un incremento del riesgo de operación debido a las dificultades para el traslado de repuestos, la movilización de grúas o la inspección física de siniestros pesados (maquinaria amarilla y casco barco).

Mecanismo de Mitigación en el Pliego: Para contrarrestar esta barrera geográfica y evitar la desertión del mercado, la entidad estatal unifica el programa de seguros en un solo bloque económico atractivo de \$131.409.780. Esto compensa el costo de movilización logística en la Orinoquía y genera un incentivo comercial suficiente para que los departamentos de suscripción de las aseguradoras aprueben la asunción del riesgo en esta zona del territorio nacional.

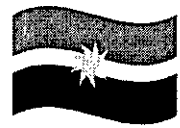
Ausencia de Redes de Talleres Autorizados y Ajustadores Locales Una de las barreras de mercado más complejas para la ejecución de pólizas de automóviles y maquinaria en el Vichada es la inexistencia de una red de talleres multimarca autorizados por las compañías de seguros, así como la falta de firmas de ajustadores con asiento permanente en la localidad. Bajo un pliego de condiciones tradicional y estandarizado para ciudades capitales, obligar al contratista a atender los siniestros de pérdida parcial exclusivamente a través de talleres vinculados directos, inhabilitaría de inmediato la participación de los oferentes y dejaría inoperante el programa del Municipio ante cualquier evento.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 48 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

El pliego de condiciones elimina esta barrera comercial mediante la inclusión obligatoria de la Cláusula de Opción de Giro o Pago Directo a Proveedores del Asegurado. Mediante este mecanismo, en caso de un siniestro amparado, el Municipio estará facultado para cotizar y seleccionar los talleres, ingenieros o proveedores logísticos idóneos en la región (o la zona de influencia técnica más cercana), y la aseguradora procederá a indemnizar directamente a dichos proveedores o a reembolsar el valor al Municipio bajo el amparo del artículo 1077 del Código de Comercio. Con esto, se elimina la barrera de exigir infraestructura física local al proponente y se promueve la libre competencia en el SECOP.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del presente proceso, el Municipio de La Primavera – Vichada realizó un análisis integral de la información disponible durante la etapa de planeación, teniendo en consideración, principalmente, los antecedentes contractuales propios de la Entidad, el comportamiento histórico del gasto destinado al programa de seguros, el inventario y los valores asegurados definidos para la vigencia 2026, así como las referencias económicas obtenidas de compañías del sector asegurador.

Comportamiento histórico de la contratación de seguros del Municipio

Como primer referente, se efectuó la revisión de los procesos de contratación adelantados por el Municipio de La Primavera para la adquisición de su programa de seguros durante las vigencias anteriores, encontrándose antecedentes correspondientes a los años 2020, 2021, 2023, 2024 y 2025, todos ellos tramitados mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De acuerdo con la información registrada en SECOP, los antecedentes identificados son los siguientes:

Año	Proceso	Contratista	Valor
2020	SAMC-ALM-002-2020	Aseguradora Solidaria de Colombia	\$46.357.852
2021	SAMC-ALM-009-2021	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	\$50.514.775
2023	SAMC-SGD-004-2023	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	\$64.936.106
2024	SAMC-SGD-001-2024	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	\$89.999.622
2025	SAMC-SGD-006-2025	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	\$109.532.531

La información histórica evidencia que la contratación del programa de seguros constituye una necesidad periódica y recurrente de la Entidad, asociada al deber de mantener protegidos sus bienes, recursos, parque automotor, maquinaria, servidores e intereses patrimoniales frente a los riesgos identificados.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 49 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Asimismo, se observa una tendencia creciente en el valor de la contratación durante las vigencias analizadas. No obstante, dicho comportamiento no puede atribuirse exclusivamente al incremento de las primas del mercado asegurador, toda vez que entre una vigencia y otra pueden presentarse modificaciones en los bienes asegurados, valores asegurables, vehículos y maquinaria incorporados al patrimonio municipal, coberturas, límites, condiciones técnicas y demás elementos que integran el programa de seguros.

En consecuencia, los antecedentes contractuales constituyen un referente de comportamiento histórico del gasto, pero no pueden utilizarse aisladamente para determinar el presupuesto oficial de 2026, siendo necesario contrastarlos con la composición actual del programa de seguros y con las referencias económicas obtenidas del mercado.

Referencias económicas del mercado asegurador

Para la estructuración económica del proceso se cuenta igualmente con información suministrada por compañías del sector asegurador respecto del programa requerido para la vigencia 2026.

Seguros del Estado S.A. remitió una referencia económica cuyo valor total asciende a \$122.410.299, discriminado en prima e impuestos. El documento señala expresamente que la información suministrada no constituye cotización formal ni aceptación del riesgo, por lo cual se incorpora al análisis como referente económico del mercado.

Por su parte, **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa** presentó cotización para el programa de seguros 2026, con vigencia de doce (12) meses, por un valor total de \$115.435.455, incluyendo los ramos de Vida Grupo, Manejo Global Sector Oficial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Todo Riesgo Daños Materiales, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, Casco Barco, Automóviles y SOAT.

Referencia 2026	Valor
Seguros del Estado S.A.	\$122.410.299
Aseguradora Solidaria de Colombia	\$115.435.455
Promedio aritmético	\$118.922.877

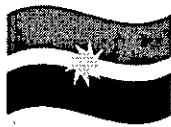
HISTÓRICO DE OTROS MUNICIPIOS

Lugar	VAUPÉS - GOBERNACIÓN
AÑO	2026
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada de mínima cuantía
No. Del proceso	DV-SAMC-008-2026

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 50 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110. VERSION:1.0 FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018 ESTADO: CONTROLADO	
---	--	--	---

Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, CASCO BARCO, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS TRANSPORTE FLUVIAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE SERVICIO PÚBLICO Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL GOBERNADOR Y LOS ONCE (11) DIPUTADOS, SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA, MANEJO GLOBAL OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
Presupuesto oficial	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$144.635.656)

Lugar	GUAVIARE – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
AÑO	2026
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. Del proceso	SA -007 -2026
Objeto del contrato	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS QUE AMPAREN LOS INTERESES ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Presupuesto oficial	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000)

Lugar	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLANO
AÑO	2026
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. Del proceso	008-SAMC-2026

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 51 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Objeto del contrato	CONTRATAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RECURSOS ECONÓMICOS Y TODOS LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ, O POR LOS CUALES ÉSTE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SUS OPERACIONES Y LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES.
Presupuesto oficial	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$232.475.347,50)

Lugar	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ
AÑO	2025
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. Del proceso	SAMC ALM 018
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE LOS SEGUROS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA EL ALCALDE, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERO, DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ.
Presupuesto oficial	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$87.561.247,00)

Lugar	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARQUI
AÑO	2025
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. Del proceso	SAMC 002 - 202
Objeto del contrato	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIESGOS GENERALES, BIENES MUEBLES, E INMUEBLES DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES EL MUNICIPIO DE TARQUI EN LOS RAMOS TODO RIESGO: DAÑOS MATERIALES (INCENDIO, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, TODO RIESGO CONTRATISTA,

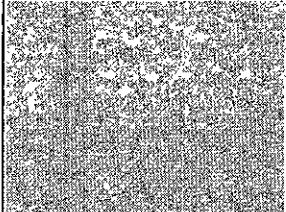
ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 52 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

	CORRIENTE DEBIL), SEGUROS PATRIMONIALES (MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, SOAT, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, CUMPLIMIENTO, AUTOMOVILES) SEGURO DE VIDA (VIDA GRUPO PARA CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO DEL MUNICIPIO DE TARQUI- HUILA).
Presupuesto oficial	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$162.702.869,00)

Una vez revisados los antecedentes contractuales de otras entidades territoriales y las referencias económicas obtenidas directamente del mercado asegurador, se evidencia que los valores destinados a la contratación de programas de seguros presentan variaciones asociadas, entre otros aspectos, a la cantidad y características de los bienes asegurados, los amparos requeridos, los valores asegurables, los límites de cobertura, la siniestralidad y las condiciones particulares de cada entidad.

En consecuencia, los valores históricos identificados constituyen referentes comparativos para verificar la razonabilidad económica del proceso, pero no pueden ser utilizados de manera aislada para establecer el presupuesto oficial del Municipio de La Primavera, toda vez que cada programa de seguros responde a condiciones técnicas y patrimoniales particulares.

Para la presente vigencia, la Entidad contó además con referencias económicas provenientes del sector asegurador, encontrándose valores de \$122.410.299 y \$115.435.455, cuyo promedio aritmético corresponde a \$118.922.877. Estas referencias permiten establecer un parámetro actualizado del comportamiento del mercado para la vigencia 2026.

No obstante, para la determinación definitiva del presupuesto oficial se tuvieron en consideración conjuntamente las condiciones técnicas del programa de seguros requerido por el Municipio, los valores asegurables, los riesgos y amparos objeto de cobertura, los antecedentes contractuales consultados y las referencias económicas del mercado, garantizando de esta manera que el valor estimado responda a criterios de razonabilidad, suficiencia y planeación.

Para la fijación del monto a pagar, también se tuvo como referencia varios aspectos tales el estatuto tributario municipal de la entidad (Estampilla pro anciano, estampilla pro cultura y tasa pro deporte y recreación) y en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir los descuentos por estampillas y por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral.

RÉGIMEN COMÚN	
Estampilla	Porcentaje

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 53 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

Compras en General (Declarantes)	2.50%
Tasa Pro deporte y recreación	2.50%
Estampilla Pro cultura	2.00%
Estampilla Pro Anciano	4.00%
Retención Industria y Comercio	1.00%
Retención de IVA	15% del valor del IVA Facturado

Las compañías son auto retenedoras

RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
Estampilla	Porcentaje
Compras en General (Declarantes)	3.50%
Tasa Pro deporte y recreación	2.50%
Estampilla Pro cultura	2.00%
Estampilla Pro Anciano	4.00%
Retención Industria y Comercio	1.00%
Retención de IVA	No obligado a facturar IVA

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad y otras entidades han venido pagando por este tipo de prestación de servicios, de acuerdo con las actividades comprendidas en la misma, por lo que se promedió el valor del pago mensual de la muestra.

Como se puede evidenciar el municipio debe contratar a una persona jurídica idónea para realizar dichas actividades de ejecución, justificada por no pluralidad de oferentes que implica "COMPRA DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MANEJO DE RECURSOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, MAQUINARIA, SEGURO DE VIDA DEL ALCALDE, HONORABLES CONCEJALES Y PERSONERO MUNICIPAL, Y DEMÁS SEGUROS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA – VICHADA."

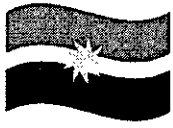
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás reglamentarios vigentes.
--	---

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 54 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

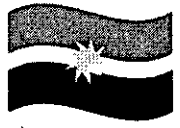
IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	Contrato de Seguros
MODALIDAD DE CONTRATACION	Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reforma el Estatuto Contractual, la ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.
VALOR	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá una duración de UN (1) MES para la entrega de las pólizas y el plazo del contrato será la vigencia técnica ofertada por los proponentes sin que sea inferior a 365 días, previa suscripción del acta de inicio y del cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Disponibilidad Presupuestal N° 313 del 24 de agosto de 2026, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, por un valor total de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, en un solo pago, previa presentación del informe técnico y financiero con sus respectivos soportes, informe del asesor de seguros, pago de la seguridad social, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción del Municipio por parte del supervisor del contrato. - Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección. - Haber presentado la respectiva cuenta de cobro o factura según corresponda el régimen del contratista - Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes parafiscales.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA

Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001

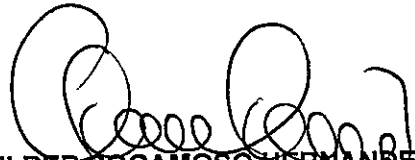
E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co

Página 55 de 56

	DEPARTAMENTO DEL VICHADA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA NIT 800103308-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	CÓDIGO TRD:110.	
		VERSION:1.0	
		FECHA DE ACTUALIZACION: NOVIEMBRE 2018	
		ESTADO: CONTROLADO	

	d) Informe de seguimiento de supervisión o informe final de supervisión
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de La Primavera - Vichada
SUPERVISION	Será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DIRECCION o quien el Alcalde designe en la minuta del contrato.
TRATADO COMERCIAL	Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, "De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública", una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación comprende servicios financieros y de Seguros el proceso de selección se encuentra excluido de aplicabilidad de las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia, "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes". Así mismo, Para este proceso no aplican tratados internacionales teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia.

Para constancia, se firma por el funcionario competente el día veinticuatro (24) del mes de agosto de 2026.


GILBER SOGAMOSO HERNANDEZ
 Secretario de Gobierno y Dirección

Elaboró: Diana Ximena Silva
CPS- 249.

Revisó: Yudy F. Marrero Flórez
Asesora Jurídica.

ALCALDIA DE LA PRIMAVERA
 Calle 4 No 8-89- Palacio Municipal Código Postal: 992001
 E-mail: secretariadegobierno@laprimavera-vichada.gov.co
 Página 56 de 56